



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo: “A partir de este momento, aperturamos, formalmente, el registro para esta sesión extraordinaria número 42, convocada para el día de hoy, lunes 20 de julio del año 2026, a las dos (2:00) de la tarde. Les informo que, inmediatamente tengamos el cuórum que nos permite conocer de temas que estén en el orden del día de hoy, que no ameriten de votación, iniciaríamos a tratar estos temas. Les pedimos, por favor, a los colegas diputados que ya están aquí, que ya se registraron, que permanezcan en sus curules para que podamos iniciar con los trabajos del día de hoy lo antes posible. Les manifiesto que todavía no tenemos el cuórum para iniciar con los trabajos. Así que también, aprovecho para que, si hay algún diputado que esté aquí en la Cámara de Diputados, en las inmediaciones o dentro del edificio, que también pueda ir llegando al hemiciclo para que podamos iniciar con estos trabajos lo antes posible. El presidente de la Cámara de Diputados Alfredo Pacheco está aquí, está haciendo algunas reuniones de lugar, pero también, se va a integrar en breve. Así que por eso les pedimos que, por favor, se puedan mantenerse dentro del hemiciclo y también que, si hay algún colega que ustedes saben que esté por aquí, que esté en su oficina o en otra área, que también se pueda ir acercando para que iniciemos los trabajos lo antes posible. Ya son las dos y cincuenta y seis (02:56) de la tarde... Si ya están registrados permanezcan dentro del hemiciclo, si están en las inmediaciones de la Cámara de Diputados y no han llegado al hemiciclo, por favor, integrarse y si alguno está presentando alguna dificultad técnica para registrarse, como es el caso del colega ¿don Héctor, se registró o está teniendo problemas?, okey, para que le den la asistencia, por favor, y que puedan registrarse e iniciar con los trabajos del día de hoy, en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

cinco minutitos vamos a empezar...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Bien. Ahora sí. Desde más temprano, nuestra querida señora vicepresidenta estaba tratando de armar el cuórum constitucional y reglamentario. Ya logrado esto, ahora voy a pedirles... Honorables diputadas y diputados, vamos a dar... Raposo, una consulta tengo. Vamos a dar quince segundos para abrir la sesión, ya ahora tenemos cuórum. Había varias reuniones de comisiones, y los diputados estábamos en esas reuniones de comisiones. Entonces, por favor, colegas, queridos colegas, quince segundos para abrir la sesión, y luego iniciaremos con los trabajos del día de hoy”.

1. COMPROBACIÓN DEL CUÓRUM Y PRESENTACIÓN DE EXCUSAS;

1.1. Comprobación del cuórum.

Comprobado el cuórum constitucional y reglamentario, el diputado presidente declaró formalmente abiertos los trabajos correspondientes a la sesión extraordinaria número cuarenta y dos (42) del día de hoy, lunes veinte (20) de julio del año dos mil veintiséis (2026), en su Primera Legislatura Ordinaria 2026.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

2. PRESENTACIÓN AL PLENO DE LOS ÓRDENES DEL DÍA, LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES PENDIENTES;

**2.1. Orden del día correspondiente a la sesión del lunes 20 de julio de 2026.
Aprobado en la sesión No.40, ordinaria, del 14 de julio de 2026;**

2.2. Actas disponibles en Intranet e Internet para su lectura, conocimiento y revisión;

(No hay actas a tratar en esta categoría.)

2.3. Actas para fines de aprobación del Pleno.

(No hay actas a tratar en esta categoría.)

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Entonces, hay una petición de la diputada Lourdes de Jesús, de la provincia Hermanas Mirabal, que creo oportuno que este Pleno la atienda, ya que se trata de una persona que se ganó el respeto del pueblo dominicano, y que, lamentablemente, dejó este mundo, ¿el pasado sábado fue?...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “El pasado viernes. En mi caso, yo me enteré el sábado, un poquito tarde, y digo: ‘me enteré’, porque el Obispo Emérito de La Vega, Monseñor Antonio Camilo González, yo tuve la honra, la dicha, la suerte, en mi niñez, digamos, en mi adolescencia, de trabajar con él, cuando fue sacerdote de la parroquia La 40 de Cristo Rey. También, la única vez..., es bajar el tono..., la única vez que me casé por la iglesia, por la Santa Madre Iglesia católica, también siendo muy joven, apostólica y romana,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

quien me casó fue, precisamente, Monseñor Camilo y es una persona que, obviamente, contribuyó muchísimo en la mi formación, porque él duró muchos años en la iglesia La 40 de Cristo Rey y después su trabajo, no solo ahí, sino, también, en Baní, donde él trabajó y en otras áreas, en su provincia natal, Salcedo o provincia Hermanas Mirabal, se llamaba Salcedo en ese entonces, él acumuló los méritos necesarios para que el Papa lo designara Obispo de La Vega. El padre Camilo, como todos lo conocimos, luego se convirtió en el Monseñor Camilo, y yo diría que, si él hubiera llegado a obispo un poco más joven, habría tenido mucho mayor relevancia, que la tuvo, tuvo mucha relevancia en el liderazgo eclesiástico de la República Dominicana y yo diría que regional. El monseñor Camilo, reitero, Obispo Emérito de La Vega, fue una persona que dejó sus huellas en la sociedad dominicana y todos, yo me sentí muy triste, más triste aún que, por las circunstancias, no pude estar en sus honras fúnebres, que debí estar, porque yo fui un gran discípulo de ese querido sacerdote, con quien tuve, reitero, la dicha de trabajar muy de cerca en mi adolescencia y, posteriormente ya, cuando me convertí en adulto. Entonces, la diputada Lourdes de Jesús ha solicitado que este Pleno le guarde un minuto de silencio a la memoria de Monseñor Antonio Camilo González, Obispo Emérito de La Vega. Voy a solicitar a los honorables diputados que nos coloquemos sobre nuestros pies para que guardemos el minuto de silencio a la memoria de Monseñor Antonio Camilo González”.

MINUTO DE SILENCIO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Muchas gracias, queridos colegas. Entonces, voy a solicitar... Nos vamos de inmediato a la estructura 9.1, voy a solicitar a la señora...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “El 9.1.15, si...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “La 9.1, que son los proyectos que van a estudio de comisión. Entonces, hasta llegar al 9.1.15, 9.14, porque el 9.1.15 fue retirado. Voy a solicitarle a la honorable señora vicepresidenta que me ayude con esta parte. Eugenio Cedeño. Adelante, señora vicepresidenta”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo: “Muchas gracias, presidente. Inmediatamente conocemos la estructura 9 de la orden del día de hoy...

9. INICIATIVAS QUE QUEDAREN PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

9.1 Iniciativas para ser tomadas en consideración, siguiendo el orden cronológico de su depósito en la Secretaría General Legislativa.

PUNTO NO.9.1.1: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, para la construcción de un cementerio en el paraje Benerito, municipio San Rafael del Yuma, provincia La Altagracia. (Proponente(s): Carmen Aurelia de la Rosa Pérez). Depositado el 09/01/2026.
»Número de Iniciativa: 05197-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D´Aza Caraballo:
“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales”.

PUNTO NO.9.1.2: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República instruir a la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, la construcción de dos funerarias municipales, una en el municipio Constanza y otra en el municipio Tireo, provincia La Vega. (Proponente(s): Gabriela María Abreu Santos). Depositado el 09/06/2026.
»Número de Iniciativa: 05901-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D´Aza Caraballo:
“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

PUNTO NO.9.1.3: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual se recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades correspondientes para la construcción de un polideportivo en el distrito municipal El Palmar, municipio Neyba, provincia Bahoruco. (Proponente(s): Juan Bolívar Cuevas Davis). Depositado el 15/06/2026.

»Número de Iniciativa: 05935-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudio de la Comisión Permanente de Deportes y Recreación”.

PUNTO NO.9.1.4: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República incluir en el Presupuesto General del Estado una partida para la construcción de un hospital de segundo nivel en el sector de La Melena, municipio Higüey, provincia La Altagracia. (Proponente(s): Ángel del Rosario Robles). Depositado el 18/06/2026.

»Número de Iniciativa: 05961-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudio de la Comisión Permanente de Salud”.

PUNTO NO.9.1.5: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (Intrant) la instalación de una oficina permanente para los servicios de expedición, renovación y demás de licencias de conducir en el municipio Pedernales, provincia Pedernales. (Proponente(s): Mery Antonia Mercado García de Contreras). Depositado el 24/06/2026.

»Número de Iniciativa: 05973-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudio de la Comisión Permanente de Obras Públicas y Comunicaciones”.

PUNTO NO.9.1.6: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (Mivhed), la construcción de un Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), en el municipio Fantino, provincia Sánchez Ramírez. (Proponente(s): Caty Díaz Abreu). Depositado el 24/06/2026.
»Número de Iniciativa: 05976-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudios de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano”.

PUNTO NO.9.1.7: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Agricultura, la adopción de sistemas silvopastoril en las propiedades dedicadas a la ganadería e incentivar a los agropecuarios contribuir con el control de sombra para pastos y los impactos en la salud animal y el cambio climático. (Proponente(s): Elpidio Infante Galán). Depositado el 24/06/2026.
»Número de Iniciativa: 05981-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudios de la Comisión Permanente de Agricultura”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

PUNTO NO.9.1.8: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda al presidente de la República instruir a las autoridades correspondientes, diseñar e implementar un aula modelo móvil e inclusiva para personas con discapacidad y trastorno del espectro autista (TEA). (Proponente(s): Mirna Josefina López Francisco de Matos). Depositado el 24/06/2026.
»Número de Iniciativa: 05982-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudios de la Comisión Permanente de Derechos Humanos”.

PUNTO NO.9.1.9: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Educación (MINERD) la reconstrucción, rehabilitación o adecuación integral de la escuela Eduviges Eguren Almonte, Camú, municipio San Felipe de Puerto Plata, provincia Puerto Plata. (Proponente(s): Heidy María Musa Kunhardt). Depositado el 24/06/2026.
»Número de Iniciativa: 05986-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudios de la Comisión Permanente de Educación”.

PUNTO NO.9.1.10: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual recomienda a la Junta Central Electoral (JCE), establecer los mecanismos de certificación multilingüe y verificación electrónica para las actas del estado civil expedidas por el registro civil. (Proponente(s): Julio César López Peña). Depositado el 25/06/2026.
»Número de Iniciativa: 05990-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudios de la Comisión Permanente de Junta Central Electoral”.

PUNTO NO.9.1.11: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República instruir al Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIPI), la instalación y/o construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), en el distrito municipal Ranchito, provincia La Vega. (Proponente(s): José Luis Abreu Veloz). Depositado el 25/06/2026.
»Número de Iniciativa: 05991-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudios de la Comisión Permanente de Educación”.

PUNTO NO.9.1.12: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante la cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para rescatar y sanear el río Birán, municipio Barahona, provincia Barahona. (Proponente(s): José del Carmen Montero Arias). Depositado el 25/06/2026.
»Número de Iniciativa: 05994-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudios de la Comisión Permanente de Recursos Hidráulicos”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

PUNTO NO.9.1.13: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Interior y Policía, Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes y a las demás instituciones competentes la creación del Centro Nacional de Capacitación para Emergencias Industriales en el municipio de Haina, provincia San Cristóbal. (Proponente(s): Antonio Brito Rodríguez). Depositado el 01/07/2026.

»Número de Iniciativa: 06008-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración y lo remitimos a estudios de la Comisión Permanente de Industria y Comercio”.

PUNTO NO.9.1.14: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que proceda a frenar, cancelar y revocar cualquier intento de permiso o licencia destinado a establecer un vertedero o depósito de desechos sólidos en la comunidad El Aguacate, distrito municipal La Cuaba, municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo. (Proponente(s): Ramón Antonio Raposo Rodríguez, Rafaela González González, Domingo Eusebio de León Mascaró). Depositado el 06/07/2026.

»Número de Iniciativa: 06021-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Nosotros lo declaramos tomado en consideración, y lo remitimos a estudio de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

PUNTO NO.9.1.15: Proyecto de ley que modifica la Ley Núm.74-25, orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, para incorporar el delito de venta fraudulenta de inmueble ajeno. (Proponente(s): Indhira Shary de Jesús de Morla). Depositado el 14/07/2026. (06050/06038/06026/06015/05998/05947/05914/04642-2024-2028-CD)

[»Número de Iniciativa: 06061-2024-2028-CD](#)

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo: “En el 9.1.15 hay un proyecto que ustedes tienen en sus agendas, y la proponente de este proyecto de ley lo retiró, para que, si lo ven ahí, en sus agendas, sepan que esa es la razón por la cual ese proyecto no se envió a la comisión correspondiente. Los demás proyectos fueron enviados a las comisiones correspondientes que estudian dichos temas. Entonces, colegas, ahora vamos a someter un procedimiento para que dejemos todas las demás estructuras del orden del día sobre la mesa, para que conozcamos el 9.3.18. Colegas, voy a someter a votación que dejemos la mesa todas las demás estructuras de la orden del día, para que conozcamos el 9.3.18. A votación”.

Votación 001

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo propuso y sometió a votación que fuesen dejadas sobre la mesa las demás estructuras del orden del día para pasar a conocer el punto 9.3.18, resultó: APROBADO. 126 DIPUTADOS A FAVOR DE 126 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba la diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo: “Estamos votando ‘sí’ o ‘no’ para dejar sobre la mesa, momentáneamente, las demás estructuras de la orden del día y que podamos conocer el 9.3.18”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Aprobado”.

PUNTO NO.9.3.18: Resolución aprobatoria del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo relativo a servicios aéreos regulares, suscrito en la ciudad de Kuala Lumpur, capital de Malasia, el 21 de octubre de 2024. (Proponente(s): Poder Ejecutivo). Iniciado en el Senado el 30/09/2025 y aprobado el 27/10/2025. Depositado en la Cámara de Diputados el 20/11/2025. En Orden del Día en la sesión No.22, Ordinaria, del 25/11/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.22, Ordinaria, del 25/11/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en la sesión No.22, Ordinaria, del 25/11/2025. Plazo vencido el 25/12/2025. [Con informe favorable de la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional](#) recibido el 09/07/2026. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.
»Número de Iniciativa: 05101-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Ahora, someto a votación que sea liberado de lectura para que Secretaría pueda leer el informe que rindió la comisión. A votación que sea liberado de lectura este proyecto, para que podamos escuchar el informe que va a leer Secretaría, si así lo decide y lo aprueba este Pleno”.

Votación 002

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo propuso y sometió a votación que la resolución aprobatoria fuese liberada del trámite de lectura: APROBADO. 121 DIPUTADOS A FAVOR DE 121 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Mientras se votaba la diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo: “Estamos votando ‘sí’ o ‘no’ para que este proyecto sea liberado de lectura y que escuchemos el informe leído por Secretaría, que ha rendido la comisión que estudió este proyecto, que es la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo: “Aprobado. La honorable Leyvi Bautista iniciará la lectura de este proyecto de resolución aprobatoria del acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo, relativo a los servicios aéreos regulares, suscrito en la ciudad de Kuala Lumpur, capital de Malasia, el 21 de octubre de 2024. Adelante, Leyvi Bautista”.

LECTURA DE INFORME

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo: “Bien, agradecemos la lectura por parte de Secretaría. Inmediatamente, concedemos la palabra al diputado Ignacio Aracena, presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Solamente solicitar a los distinguidos colegas que, por favor, hagamos uso medido de la palabra, para que podamos escuchar la exposición del colega diputado Aracena, quien presidió esta comisión que hoy ha rendido su informe ante el Pleno. Colegas, por favor, escuchemos al colega Ignacio. Adelante”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado Ignacio Aracena: “Agradecido de Dios que nos permite iniciar un día más de trabajo. Miren, cada vez que nos toca incentivar y motivar este tipo de iniciativas nos sentimos más que contentos, nos sentimos regocijados por la fortaleza del sistema de aviación internacional que está tomando en la comunidad internacional la República Dominicana. Este es un acuerdo que viene del Poder Ejecutivo, resaltar que ya fue aprobado en el Senado de la República, firmado el 21 de octubre del 2024 en la capital de Malasia. Declarado conforme al Acuerdo y la Convención de Viena y, también, conforme a la Convención sobre Aviación Civil Internacional adoptado en Chicago, ciudad de Estados Unidos, en el 1944, conforme a las leyes y la Constitución de la República. Tiene por objeto fundamental permitir que cada parte opere servicio aéreo internacional entre sus fronteras y que puedan, también, aterrizar en la otra parte de cada país. ¿Qué significa eso? Bueno, que con este tratado, las aeronaves pueden venir aquí, pueden transitar nuestro espacio aéreo y las aeronaves dominicanas, también pueden transitar el espacio aéreo suizo; y si tuviesen la necesidad de aterrizar, también este acuerdo le da la potestad de aterrizar, tanto la aeronave que venga de Suiza, como la aeronave de origen dominicano en el territorio suizo; y, también, le da la oportunidad de hacer embarque de carga. Por lo tanto, es un informe que se basta por sí solo y nosotros simplemente queríamos precisar el objeto fundamental de este acuerdo que, como ya dije, fortalece lo que es la operación de la de la Aviación Civil Internacional de la República Dominicana. Demostrando una vez más que la República Dominicana tiene un sistema de seguridad jurídico y de seguridad nacional, conteste a lo que demanda la comunidad internacional, en virtud de que somos miembros de la comunidad internacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

La comisión apoderada, después de recibir el informe de OFITREL y hacer la consulta de lugar, y repito, ratificar que está conforme a las leyes y la Constitución de la República, decidimos dar un voto favorable. Por lo tanto, pido a los honorables diputados y diputadas que votemos favorable en este acuerdo de servicio aéreo entre la República Dominicana y Suiza, para que este tipo de conectividad sea posible. Muchas gracias a todos los miembros de la comisión y a todo el equipo técnico que trabajó en este proyecto”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo: “El honorable Brai Vargas, también ha tomado un turno para motivar este proyecto”.

Diputado Brailyn Miguel Vargas Núñez: “Agradecer, como siempre, a nuestro presidente Ignacio Aracena por ese trabajo magistral que hacemos desde la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. Este proyecto se ha estudiado en nuestra comisión y hemos rendido el informe favorable, ya que beneficia a la cooperación internacional de nuestro país: Valorar, también, el gran esfuerzo que ha hecho el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el Poder Ejecutivo, para que las relaciones internacionales se sigan fortaleciendo en nuestro país, a nivel internacional, y que podamos seguir realizando estos acuerdos que son importantes. Con relación a este acuerdo de la ciudad de Kuala Lumpur, de la capital de Malasia, específicamente, cuenta con la sentencia del Tribunal Constitucional. Es importante resaltar, también, que este acuerdo permite que puedan sobrevolar el territorio nacional y aterrizar, para fines no comerciales, al igual que fortalece los lazos comerciales



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

entre dichos territorios. Es importante, también, resaltar que fue leído en nuestra comisión, estudiado y aprobado por cada uno de los colegas. Le pedimos a cada uno de los honorables valorar este acuerdo; pero, sobre todo, el informe que ha rendido nuestra Comisión de Relaciones Internacionales. Resaltar, nuevamente, la labor que hace nuestro presidente Ignacio Aracena y todos los miembros de esta comisión, que valoramos específicamente cada acuerdo que llega para el estudio de la misma. Muchísimas gracias”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuely Leany D’Aza Caraballo: “Bien, luego de las motivaciones, y además, de haber escuchado el informe que rindió la comisión, someto a votación el informe que ha rendido la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. A votación, el informe que rindió la comisión sobre la resolución aprobatoria del acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo, relativo a servicios aéreos regulares. Suscrito en la ciudad de Kuala Lumpur, capital de Malasia, el 21 de octubre de 2024”.

Votación 003

Sometido a votación el informe presentado por la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional: APROBADO. 121 DIPUTADOS A FAVOR DE 121 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, la diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuely Leany D’Aza Caraballo dijo: “Estamos votando ‘sí’ o ‘no’, por el informe que ha rendido la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Aprobado. Ahora, sometemos a votación, en única lectura, el proyecto, con su informe, previamente aprobado por este Pleno. A votación...”

Votación 004

Sometido a votación la resolución aprobatoria, con su informe:
APROBADA EN ÚNICA DISCUSIÓN. 120 DIPUTADOS
A FAVOR DE 120 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, la diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo: Estamos votando el proyecto con su informe, en única lectura. Nos referimos al proyecto de resolución aprobatoria del acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Consejo Federal Suizo relativo a servicios aéreos regulares, suscrito en la ciudad de Kuala Lumpur, capital de Malasia, el 21 de octubre de 2024. Estamos votando, en única lectura, el proyecto, con su informe”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:

“Aprobado. Ahora, colegas, quiero someter a votación, que dejemos sobre la mesa todas las estructuras de este orden del día, momentáneamente, para conocer el punto 9.3.9 del orden del día de hoy. Este es un proyecto de resolución mediante el cual se busca reconocer al Centro de Operaciones de Emergencia (COE), y al director mayor general (retirado) Juan Manuel Méndez García. La idea es que, al conocer este proyecto, podamos enviarlo a la Comisión de Reconocimientos, porque esa comisión ya trabaja con otros dos proyectos que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

tienen el mismo objetivo; entonces, lo que queremos es enviar este proyecto, para que sea estudiado en conjunto a esa comisión. Voy a someter a votación, que dejemos sobre la mesa las demás estructuras, para tratar el 9.3.9. A votación”.

Votación 005

La diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo propuso y sometió a votación que fuesen dejadas sobre la mesa las demás estructuras del orden del día para pasar a conocer el punto 9.3.9, resultó: APROBADO. 124 DIPUTADOS A FAVOR DE 124 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo:

“Estamos votando ‘sí’ o ‘no’, para conocer el punto 9.3.9 del orden del día de hoy”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo:

“Aprobado”.

PUNTO NO.9.3.9: Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se reconoce al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y al director mayor general (retirado) Juan Manuel Méndez García. (Proponente(s): Rafael Tobías Crespo Pérez, Hamlet Amado Sánchez Melo, Ivannia Rivera Núñez, Yuderka Yvelisse de la Rosa Guerrero, Ycelmary Brito O’Neal, Rubén Darío Maldonado Díaz, Omar Leonel Fernández Domínguez, Mélido Mercedes Castillo, Lourdes Josefina Aybar Dionisio, Josefa Altagracia Mejía Macea, Heriberto Aracena Montilla, Félix Michell Rodríguez Morel, Enriqueta Rojas Javier, Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, Charlene Canaán Cabrera, Carlos María García Gómez, Aquilino Serrata Uceta). Depositado el 14/09/2021. En Orden del Día en la sesión No.14, Ordinaria del 20/10/2021. Tomado en Consideración en la sesión No.14, Ordinaria, del 20/10/2021. Enviado a la Comisión Permanente de Interior y Policía en la sesión No.14,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Ordinaria, del 20/10/2021. Plazo vencido el 19/11/2021. [Con informe de la Comisión Permanente de Interior y Policía](#) recibido el 27/05/2022. (Cierre de Cuatrienio) Proyecto del período 2020-2024 cuyo código en esa colección era el No.06068-2020-2024-CD. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. Sobre la mesa única discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. En Orden del Día para única discusión en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026. Sobre la mesa para única discusión en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.
»Número de Iniciativa: 00908-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo: “La honorable Ycelmary Brito, diputada por Santo Domingo, solicita la palabra, para referirse a este tema. Adelante, colega”.

Diputada Ycelmary Brito O’Neal: “Buenos días, presidenta en funciones...”

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Buenas tardes”.

Diputada Ycelmary Brito O’Neal: “Perdón, buenas tardes. Este proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual se reconoce al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y al director mayor general retirado, Juan Manuel Méndez García, fue depositado por todos los diputados que en ese momento componían el Partido Fuerza del Pueblo en el año 2021. Cuenta con informe de la Comisión de Interior y Policía, porque en ese momento no existía la Comisión de Reconocimientos. Tenemos informaciones de que en esa comisión hay dos proyectos que tienen el mismo fin, y en un acto de justicia, y también de compañerismo, queremos solicitar que este proyecto, a pesar de tener informe positivo de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

la comisión que lo estudió en su momento, sea reenviado a la Comisión de Reconocimientos, y pueda fusionarse con las demás piezas que tienen el mismo fin, para que podamos, finalmente, hacer este reconocimiento muy merecido al COE, y a su director, el mayor general retirado Juan Manuel Méndez García. Muchísimas gracias”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D’Aza Caraballo: “Bien, colegas. Por favor, hagamos uso medido de la palabra, para que nos podamos escuchar. Bien. Yo creo que es bastante adecuada la solicitud de la honorable Ycelmary Brito, además de mencionar a los demás proponentes de esta iniciativa, ahí están: el honorable Rafael Tobías Crespo, Hamlet Sánchez, Ivania Rivera, Yuderka de la Rosa, Ycelmary Brito, Rubén Darío Maldonado, Omar Leonel Fernández, Mélido Mercedes, Lourdes Aybar, Josefa Mejía, Heriberto Aracena, Félix Michell Rodríguez, Enriqueta Rojas, Edward Alexis Espíritusanto, Charlene Canaán, Carlos María García y Aquilino Serrata, como bien explicaba nuestra colega Juliana, que eran los diputados que estaban en ese período, en el 2021, aquí, en la Cámara de Diputados. Así que, voy a someter a votación que enviemos este proyecto de resolución, que busca reconocer al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y al director Mayor General retirado, Juan Manuel Méndez García, a la comisión que está estudiando otros dos proyectos con el mismo objetivo, que es la Comisión de Reconocimientos. A votación que este proyecto, que fue estudiado por la Comisión Permanente de Interior y Policía, sea estudiado por la Comisión Permanente de Reconocimientos, que ya tenemos aquí, en la Cámara de Diputados”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Votación 006

Sometido a votación el procedimiento solicitado por la diputada Ycelmary Brito O'Neal, para que el proyecto fuese remitido a estudio de la Comisión Permanente de Reconocimientos, que estudia otros dos proyectos relativos al mismo tema: APROBADO. 111 DIPUTADOS A FAVOR DE 111 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:
“Estamos votando ‘sí’ o ‘no’, para que este merecido reconocimiento, a través de este proyecto de resolución, sea estudiado por la Comisión Permanente de Reconocimientos”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:
“Aprobado. Este proyecto de resolución será estudiado junto con otros dos proyectos, en la Comisión de Reconocimientos, que preside la honorable Dilenia Santos, diputada por Santiago...”

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Sadoky, ten la bondad. Un momentito. Dele”.

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo:
“Bien, distinguidos colegas. Entonces, retomando el orden del día en donde corresponde. Ahora vamos a conocer el punto 9.3.1”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

9.3 Iniciativas para única o primera discusión, siguiendo el orden de precedencia en la presentación de los informes respectivos.

PUNTO NO.9.3.1: Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. (Proponente(s): Alfredo Pacheco Osoria, Sadoky Duarte Suárez). Depositado el 18/03/2026. (Ref. 02979/03796-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.8, Ordinaria, del 24/03/2026. Tomado en Consideración en la sesión No.8, Ordinaria, del 24/03/2026. Enviado a la Comisión Permanente de Ciberseguridad en la sesión No.8, Ordinaria, del 24/03/2026. Plazo vencido el 23/04/2026. [Con informe favorable con modificaciones de la Comisión Permanente de Ciberseguridad](#) recibido el 02/07/2026. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 07/07/2026. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.38, Ordinaria, del 07/07/2026. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. En Orden del Día para 1era. discusión en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026. Sobre la mesa 1era discusión en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.
»Número de Iniciativa: 05458-2024-2028-CD

Diputada vicepresidenta en funciones de presidenta Dharuelly Leany D'Aza Caraballo: “Un proyecto sometido por el honorable colega presidente de esta Cámara de Diputados Alfredo Pacheco Osoria y el colega Sadoky Duarte Suárez. Lo que vamos a hacer es de procedimiento. Es que este ya lo habíamos liberado de lectura. Lo que vamos a hacer es solicitar a Secretaría que, por favor, pueda iniciar con la lectura de este importante proyecto, del informe que ha rendido la comisión que es, la Comisión Permanente de Ciberseguridad. Inicia la lectura el colega Emil Durán, secretario de este Bufete Directivo. Por favor, solicitar a los colegas que, hagamos uso medido de la palabra para escuchar la lectura por Secretaría del informe que rindió la Comisión de Ciberseguridad sobre el proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. Adelante, al colega Emil Durán”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

LECTURA DE INFORME

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Continúa la honorable diputada Leyvi Bautista. ¿Cuántas páginas faltan?... Estamos terminando. Si no terminamos hoy... Sadoky..., ¿está aquí Sadoky?... Si no terminamos hoy, lo vamos a continuar mañana, pero Leyvi Bautista va a continuar. Tú y yo coordinamos ahora. Gracias”.

CONTINUACIÓN DE LECTURA DE INFORME

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Termine hasta la sección XIII”.

CONTINUACIÓN DE LECTURA DE INFORME

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Voy a solicitar..., ¿dónde está Sadoky?..., que este proyecto, por razones de que estamos un poco tarde, lo dejemos sobre la mesa, para continuar la lectura en el día de mañana, antes de iniciar los trabajos formales, y luego, los debates los hacemos en los trabajos formales, que Tobías tiene unos señalamientos ahí bastante interesantes...”

A viva voz...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Sí, entonces, solicito que este proyecto sea dejado sobre la mesa, y liberado de lectura, al igual, la parte restante, para poder trabajar en el día de mañana, en la parte previa de la sesión. A votación”.

Votación 007

El diputado presidente propuso y sometió a votación liberar del trámite de lectura, y mediante el mismo procedimiento que el proyecto fuese dejado sobre la mesa: **APROBADO. 120 DIPUTADOS A FAVOR DE 120 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado. ¡Ah!, yo no voté..., ahí voté. Aprobado. Cedeño, échamele el ojo a esto, otra vez, por favor. Cuatro ojos ven más que dos, y seis más que ocho. Yo no lo veo mal, pero...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Ven... A este, a este... Dámele una vista. Yo confío en tu sano juicio. Willy... ¿Dónde está Willy, Willy Sánchez?... El diputado Willy Sánchez... Danilo...”

A viva voz...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Hazme el favor, que hay cosas que a mí me gusta que las vean muchos ojos. Bien, fue aprobado, el proyecto queda sobre la mesa, para dar lectura..., para continuar con la lectura y conocerlo en el día de mañana. Sadoky, Tobías Crespo tiene una serie de observaciones. Pero esa es la idea, comenzar a conocerlo. Bien. Entonces, someto a votación que dejemos los demás proyectos sobre la mesa, para que conozcamos la estructura 11, que son los proyectos de segunda discusión. A votación. Dejando todos los demás sobre la mesa, hasta el día de mañana”.

Votación 008

El diputado presidente propuso y sometió a votación que fuesen dejadas sobre la mesa las demás estructuras del orden del día para pasar a conocer los puntos 11.1 al 11.9, resultó: **APROBADO. 123 DIPUTADOS A FAVOR DE 123 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado. Entonces. Deme un segundito. Willy; el diputado Willy, de Peravia. Conocemos el 11.1”.

11. PROYECTOS PARA SEGUNDA LECTURA, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LE HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA DISCUSIÓN;

PUNTO NO.11.1: Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025. (Proponente(s): Amado Antonio Díaz Jiménez, Carlos de Pérez Juan, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Eduviges María Bautista Gomera, Gustavo Antonio Sánchez García, Jorge Manuel Zorrilla González, Julio Emil Durán Rodríguez, Rogelio Alfonso Genao Lanza, Fiordaliza Estévez Castillo, Ramón Antonio Raposo Rodríguez, Dharuelly Leany D’Aza Caraballo, Estamy



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Rafaela Colón Tatis). Depositado el 07/07/2026 (Ver iniciativas núms. 06026 / 06015 / 05998 / 05947 / 05914 / 05750 / 04642-2024-2028-CD). (Los diputados Dharuelly Leany D'Aza Caraballo, Ramón Antonio Raposo Rodríguez y Estamy Rafaela Colón Tatis firmaron la iniciativa el 08/07/2026). En Orden del Día en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. Tomado en Consideración en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. Enviado a la Comisión bicameral designada para estudiar los proyectos de ley que modifican la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. [Con informe con modificaciones de la Comisión Bicameral](#) recibido el 17/07/2026. Con [informe disidente](#) presentado por el diputado José Alberto Jiménez Santos recibido el 18/07/2026. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Bicameral y modificaciones presentadas por los diputados Alfredo Pacheco Osoria, Carolin Mercedes de la Cruz, Amado Antonio Díaz Jiménez, Wandy Modesto Batista Gómez, Braulio Espinal, Eugenio Cedeño, Ydenia Doñé, Maribel Almánzar, Nelsa Shoraya Suárez, Juan Agustín Medina, Liz Mieses, Juan José Rojas, Nelson Marmolejos, Elpidio Infante Galán, Mirna López, Millys Martínez, Lidia Pérez, Ángela Gregorina Pérez y Eugenio Cedeño Areché, en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.
»Número de Iniciativa: 06038-2024-2028-CD

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Entonces, estos proyectos fueron refundidos con las iniciativas: 06038, 06026, 06015, 04642, 05750, 05914, 05947, 05998, 06050, todas ellas 2024-2028 y también... ¿Perdón? Y, entonces, en la pasada tarde del sábado... Y, entonces, dimos..., ¿cuántos turnos fueron?, veintiocho. Algunos actores, yo sé que, por desconocimiento, dijeron que lo habíamos conocido muy rápidamente; pero, tuvimos nada más y nada menos que veintiocho turnos de diputados y diputadas, veintisiete de los señores diputados y el turno último, que lo hizo este humilde servidor, con el que se completó el turno veintiocho. Y, también, luego del exhaustivo trabajo realizado por la Comisión Bicameral con, y tengo que decirlo, en justicia, y lo dejé para decirlo en el día de hoy, el asesoramiento activo, en un gran acto de humildad, tanto personal como política, del honorable señor presidente del Senado de la República, quien se dedicó en cuerpo y alma, todavía esta mañana ha estado ayudando a que conciliemos algunos detalles que pretendemos tratar de corregir en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

el transcurso del día de hoy. Nosotros queremos resaltar esa ardua labor del señor presidente del Senado, don Ricardo de los Santos, que conjuntamente con la Comisión Bicameral, con la comisión o con la subcomisión que luego escogió la Comisión Bicameral, que fue la encargada de hacer un proceso de depuración y le recomendó a la Bicameral el camino a seguir. Obviamente, la Bicameral, luego acogió una parte de esas propuestas y otra parte, la propia Comisión Bicameral generó algunas propuestas más, que luego este Pleno, el pasado sábado, refrendó una gran parte. Algunas, también, el mismo Pleno las apartó y luego de mucha experticia y trabajo tenemos hoy algunas propuestas, todavía, de modificación que, indudablemente, hacen mucho más viable esta importante pieza o hacen mucho más viables las modificaciones que estamos introduciendo, que este Pleno le ha introducido a la ley que crea el Código Penal y que debe entrar en vigor a partir del mes de agosto. En ese sentido, hemos pasado el día del domingo revisando; cuando digo ‘hemos’, me refiero a todo el equipo técnico. Nos hemos auxiliado, también, por qué no decirlo, de técnicos exteriores a la Cámara de Diputados, quienes nos han mandado algunas recomendaciones, algunas de las cuales hemos acogido para presentarlas al Pleno, otras no las hemos acogido. Y, entonces, también hemos recogido inquietudes de diputados de diferentes bancadas, para incorporarlas a las modificaciones o al legajo de modificaciones que estamos presentando en el día de hoy. En fin, la idea es, señoras y señores, colegas, diputadas, diputados, nosotros tratar de tener mejoría sobre esta importante pieza. Y quiero decirles, a todos los distinguidos miembros de este Pleno, que todavía nosotros tendremos la oportunidad, cuando digo ‘nosotros’, me refiero al Congreso, tendrá la oportunidad de que lo que salga de aquí pueda ser mejorado,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

podiera ser mejorado en el Senado de la República. Y por esa razón, en el día de hoy, los honorables señores diputados saben que hemos distribuido, en nombre de la Comisión Coordinadora, una ruta crítica que indica, que además del día de hoy, vamos a producir convocatoria a este Pleno, el día de mañana, martes, que estaremos a 21; el miércoles, que estaremos a 22; el jueves, que estaremos a 23 y también estamos dejando en reserva la posibilidad de convocar el viernes, que contamos a 24. Desde luego, cada una de estas convocatorias siempre estará sujeta a las circunstancias; obviamente, atendiendo lo que manda nuestra Constitución y el Reglamento de la Cámara, así como las circunstancias que vayamos encontrando en el camino. Tenemos varios proyectos en las diferentes agendas que vamos a presentar, la agenda de hoy no teníamos que someterla a votación, porque fue la que quedó de la semana pasada, del pasado sábado. Entonces, mañana, cuando conozcamos las agendas de la semana, entonces, vamos viendo la pertinencia o no en la marcha, porque, y quiero con mucho respeto y cariño recordarles a todos los que comunican al país, que estamos en el cierre de legislatura, y siempre quedan muchos proyectos pendientes, algunos de los cuales los podremos conocer y otros sencillamente, quedarán para una próxima legislatura. Ahora, nosotros, siempre, tratamos de ver la mayor cantidad, en la medida de lo posible, de proyectos que podamos acoger, o sancionar, tanto positivamente, como en otros órdenes. En ese sentido, estas piezas que están en la estructura 11, y que ya hemos señalado, entonces, nosotros queremos pedir que, en virtud de que fue ampliamente debatido, si los colegas quieren, podemos debatirlo más, pero veintisiete, veintiocho turnos fueron suficientes, y que le dimos lectura íntegramente, tanto al informe, que a su vez contenía la estructura completa



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

del proyecto, con sus respectivos considerandos. Y también, dimos lectura a cada una de las propuestas que se hicieron, y que, por lo tanto, ya hoy esa parte no es necesaria. De manera que, por esa razón, y como yo sé que tenemos ahora mucha audiencia, nosotros, ya leído el proyecto, lo que tenemos es que conocer de las modificaciones que se están sugiriendo. Para ello, tengo que someter el procedimiento, la parte procedimental, que sea liberado de lectura, de debates y de ir a comisión. Ello no significa en modo alguno..., quiero que me pongan atención..., que, si hay que aclarar sobre algunas de las modificaciones, porque para eso es la segunda discusión, incluso, si hay que hacer algún careo sobre las mismas, a favor y en contra, ello no impide que podamos hacerlo en el día de hoy y, además, que no son tantas las que tenemos, ¿tenemos doce?, doce propuestas. Entonces, la mayoría de las cuales la hemos socializado, para no decir ‘consensuado’, con muchos actores; obviamente, la hemos socializado con diferentes colegas de diferentes bancadas, y otras las hemos socializado, también, con actores importantes del país, que han tenido, y nos han llamado, y han hecho observaciones, que nosotros consideramos atendibles, y que los honorable diputados tendrán la oportunidad de ahora poder analizar estas propuestas. También, reiterarles, que una vez estén compaginados, el proyecto aprobado con las propuestas, obviamente, que eso se divulga, y los diferentes actores de la sociedad tienen la oportunidad de dirigirse al Senado, para ver si ahí se le pueden hacer algunos ajustes. Luego, lo reitero, porque ya lo dije ahorita, el honorable Senado, si entiende hacer las modificaciones, entonces, nosotros ya conoceríamos el proyecto en una tercera discusión, que ya sería una única discusión, que es discutir de las modificaciones que vengan del Senado; ese es el sistema parlamentario. Pero,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

lo ideal es que, para que pueda estar en esta semana, y el Senado tenga tiempo, de una cosa tan delicada, entonces, nosotros lo conociéramos en el día de hoy. Hay una diferencia si lo conociéramos en el día de mañana, porque sería un día menos que tiene el Senado, y entonces, nos llevaría a nosotros a tener que, tal vez, que no lo descartamos, si fuese necesario, lo..., claro, que lo hiciéramos, porque la legislatura, cuando cierra, real y efectivamente, es el próximo domingo, que contamos a 26, ¿verdad?, a 26, a las doce (12:00) de la noche, es cuando cierra la legislatura. Pero, nosotros pretendemos cerrar los trabajos, si fuese necesario, el viernes, pretendemos el jueves y si fuera necesario que cerráramos el viernes, entonces, lo haríamos el viernes, ¿de acuerdo? Entonces, en ese sentido, someto a votación el procedimiento que estoy sugiriéndoles, a la consideración de los honorables diputados, liberar de estos trámites que he señalado, el proyecto, para que pasemos a conocer de las modificaciones. Las vamos a conocer una a una, si alguien tuviera algún argumento, se da, y si no, entonces, las vamos conociendo, ¿de acuerdo?, no hay prisa, ni nada por el estilo, sino, que debemos digerir bien, porque ya estamos en la segunda discusión, las decisiones que vamos a tomar. A votación el procedimiento: liberar de los trámites ordinarios, en virtud de que estamos en segunda discusión, este proyecto, para conocer de las modificaciones”.

Votación 009

El diputado presidente propuso y sometió a votación que los proyectos de ley fuesen liberados de los trámites correspondientes: APROBADO. 130 DIPUTADOS A FAVOR DE 130 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Estos proyectos que están del 11.2, 11.3, 11.4..., estamos votando ya..., 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.9, todos fueron refundidos en el proyecto y decididos. El informe ya no tenemos que votarlo por separado, porque el proyecto ya está integrado y las modificaciones que se desestimaron, incluyendo las que prepararon, con todo su derecho, los diputados...”

A viva voz...

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “No, el voto de Cedeño. Por favor, Richard, la curul Cedeño no está habilitada; y de Goris Moya, pero es el procedimiento que estamos votando. Al que no le haya funcionado su curul... Selinés Méndez también, okey. ¡Ah!, que pasó el tiempo ya, pero ellos hacen constar que tenían la intención de votar”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Entonces, fue aprobado el procedimiento. Entonces, si los honorables diputados me permiten, vamos a pasar a dar lectura a las modificaciones. Ustedes recuerdan que... Entonces, lo ponemos exactamente a la inversa de la llegada; la que llegó primero, entonces, va de último, y así sucesivamente. Entonces, la última que llegó, que fueron las que ustedes vieron a los honorables diputados consensuándola, ahí, de último, fue presentada por la diputada Indhira de Jesús, Edward Cruz y un grupo de diputados que, la semana pasada, nosotros les solicitamos que la retiraran, para



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

nosotros adecuarla. Hoy se ha trabajado con una gran cantidad de diputados, hemos hecho todo tipo de consulta y dice así: Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el 20 y se renumeran los siguientes, para que diga: ‘Artículo 20. Epígrafe. Modificación del artículo 238. Se modifica el numeral 7) y se agrega un numeral 8)...., quiero que me sigan, ‘al artículo 238 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, número 74-25, del 03 de agosto del año 2025, para que se lea de la manera siguiente: Numeral 7) Cuando la estafa consista en la disposición sobre un bien inmueble propio o ajeno, o sobre un inmueble respecto del cual, quien la cometa carezca de derecho, autorización legal o facultad para disponer de él u oculte dolosamente su verdadera situación jurídica. 8) Cuando la estafa consiste en vender o promover en venta un bien inmueble en plano, recibiendo total o parcialmente el precio convenido o cuando el mismo inmueble sea vendido, prometido en venta o comercializado a dos o más personas’. Ha pasado por diferentes manos haciendo las revisiones de lugar. Un momentito, un momentito, ven acá... Un momentito, lléveme al pasito. Señores, miren, ustedes me van a disculpar. ¡Hola!, quiero que me escuchen, me van a disculpar. Arréglalo o imprímelo de nuevo. Pero yo quiero solicitar, por favor, escúchenme, que vamos a caminar más rápido. Pero yo quiero acogerme a lo que hemos acordado y dijimos que ‘dolosamente’ no, dijimos ‘con intención de dolo’, así fue que dijimos. Alfredo Pacheco no le gusta, yo, que me cambien lo que acuerdo. ¿Tú entiendes? Entonces, por favor, dijimos que era ‘con intención de dolo’....

A viva voz...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “...Sí, está bien, yo sé que ustedes son unos técnicos, pero esa es la parte que acomoda a todos. Entonces, aquí diputados somos todos. Yo sé que mucha gente, incluyendo los que nos están viendo en el público, van a decir ‘es lo mismo’, pero eso fue un error. Está bien. Ahora sí, ven, fírmame, ven, mi vida. Y me disculpan, pero voy a leerlo de nuevo, íntegramente, porque eso fue lo que acordamos.

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Entonces, vuelvo a dar lectura, vuelvo a la lectura. Tengan cuidado con lo que acuerdan con Alfredo Pacheco, que yo soy estricto con lo que acuerdo, no me salgo de ahí. Se modifica el numeral 7) y se agrega un numeral 8) al artículo 238. Ya esa parte está dicha, para que diga: ‘Artículo 238. Numeral 7) Cuando la estafa consista en la disposición sobre un bien inmueble propio o ajeno o sobre un inmueble respeto del cual quien la cometa carezca de derecho, autorización legal o facultad para disponer de él u oculte con intención dolosa su verdadera situación jurídica’, ese acomoda, ¿tú me entiendes? ‘Artículo 8. Cuando la estafa consiste en vender o prometer en venta un bien inmueble en planos, recibiendo total o parcial el precio convenido, o cuando el mismo inmueble sea vendido, prometido en venta, comercializado a dos o más personas...

A viva voz



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Sí”.

Diputado Eugenio Cedeño Areche: “Este es un tema técnico y usted tiene que son las causas agravantes. En ningunas de las causas agravantes es necesario mencionar el elemento intencional que es el dolo, porque está recogido en la parte capital del artículo que prevé el tipo penal. Y me explico, como usted dice...”

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Muy bien, deme un segundito. Usted podrá seguir haciendo uso de la palabra, ahora yo le voy a recordar, con todo el cariño que, aunque usted y yo a veces parecemos y mucha gente cree en la calle, que no es lo que es, que usted y yo somos hermanitos. Yo creo que nosotros tuvimos, si no me equivoco, alrededor de dos horas y que yo no plasmé esto hasta que usted no me dio su visto bueno. Entonces, yo nada más le digo, que usted debió verlo en el tiempo que lo vimos, mi querido, ¿usted me entiende?, porque yo me ocupé de hace, aproximadamente, dos horas decir hasta que tú no me des el visto bueno, yo no lo someto; y después que me diste el visto bueno, no me vengas con eso, mi amor”.

Diputado Eugenio Cedeño Areche: “Excúseme, presidente. Mire, el tema es eso, es un tema técnico y vuelvo sobre él y yo admito que puedo equivocarme, pero estos libros no se equivocan. Entonces, usted tiene en la estafa, cuando la define, el hecho de usar...”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Está bien, lo que va a pasar es que va a redundar”.

Diputado Eugenio Cedeño Areche: “Presidente, pero, déjeme, regáleme un minuto...”

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Con muchos agrado, usted tuvo dos horas...”

Diputado Eugenio Cedeño Areche: “Está bien, retiro, retiro...”

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “No se me ponga bravo...”

Diputado Eugenio Cedeño Areche: “No, no, pero por eso es que estamos aquí corrigiendo lo que hicimos mal anteriormente, ¿verdad?... no, lo que redundo no daña, es verdad, pero depende de la redundancia. Entonces, cuando usted define la estafa, dice: ‘Constituye estafa el hecho de usar un falso nombre o calidad o emplear maniobras fraudulentas’. Cuando hablamos de fraudulenta está el tipo que manifiesta la intención, luego, todo lo que viene de ahí para adelante, al referirse a la estafa, es fraude, es intención y no hay que repetir, en cada numeral, ‘con intención’, ‘con intención fraudulenta’. Pero, lo pueden dejar así, no hay problema, simplemente sí sobra y no es necesario que en las agravantes se invoque otra vez la intención, cuando ya está contenida en la infracción”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Muy bien, pero esto tuvimos la oportunidad, tuvimos el tiempo y todos fuimos parte, porque me ocupé bastante de que pasara por todas las manos; llamé a varias gentes, así como llamé a Cedeño, con mucha vehemencia, llamé a varias gentes, a varios colegas. Entonces, lo someto a votación. A votación, ‘sí’ o ‘no’”.

Votación 010

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Indhira Shary de Jesús de Morla y Edward Enrique Cruz Asunción, que dice: “Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el 20, y se renumeran los siguientes, para que diga: ‘Artículo 20.- Modificación del artículo 238. Se modifica numeral 7) y se agrega un numeral 8) al artículo 238 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana núm.74-25, del 3 de agosto de 2025, para que se lea de la manera siguiente: “Artículo 238.- 7) Cuando la estafa consista en la disposición sobre un bien inmueble propio o ajeno, o sobre un inmueble respecto del cual quien la cometa carezca de derecho, autorización legal o facultad para disponer de él, u oculte con intención dolosa su verdadera situación jurídica; 8) Cuando la estafa consiste en vender o prometer en venta un bien inmueble en plano, recibiendo total o parcialmente el precio convenido, o cuando el mismo inmueble sea vendido, prometido en venta o comercializado a dos o más personas”, resultó: APROBADA. 118 DIPUTADOS A FAVOR DE 118 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Estamos votando ‘sí’ o ‘no’...”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Entonces... ¿Tú sabes?... Voy con la próxima, que es la número 11. Modificar..., fue aprobada, 118 síes, 0 noes. Ahora sí, aprobada. Modificar el artículo 177, modificado por el artículo 12 del proyecto aprobado en primera discusión, ‘en primera lectura’, dice aquí, para que diga: Artículo 12. Modificación del artículo 177. Se modifica el artículo 177 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, número 74-25, del 3 de agosto del año 2025, para que se lea de la siguiente manera: ‘Proxenetismo agravado. El proxenetismo agravado será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor, y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, si se comete con una cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes: 1) En perjuicio de dos o más personas; 2) En perjuicio de una o varias personas que hayan sido inducidas a entregarse a la prostitución fuera del territorio de la República, o con ocasión de su llegada al territorio dominicano. 3) Por un ascendiente en cualquier grado, o por la madre o el padre adoptivo de la persona. 4) Por una persona que, en razón de sus funciones, o investidura, tenga la obligación de combatir el proxenetismo, o desarrollar programas para erradicar la prostitución. 5) Por varias personas actuando en calidad de autor o cómplice, sin importar que constituyan, o no, una asociación de malhechores. 6) Por medio o con auxilio de una red de comunicaciones que permita la difusión de mensajes destinados a un público indeterminado. 7) Por un autor o cómplice que sea un funcionario o servidor público. 8) Por un autor que sea reincidente en la comisión de hechos de esta naturaleza. 9) Por un autor o coautor que administre, dirija o haga funcionar, o utilice un establecimiento comercial para la comisión de esa infracción. 10) Si posee, administra, dirige, hace



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

funcionar, financia o contribuye a realizar una de las acciones descritas en este artículo. 11)

Si conviene que una o varias personas se dediquen a la prostitución de adultos en el interior de un establecimiento, o en sus anexos y dependencias, y busquen allí clientes para esta práctica’..., ¿es así, Wendy?...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “El 3)... ‘Por un ascendiente en cualquier grado, o por la madre o el padre adoptivo de la persona’..., ¿es así?... Eso tiene otro nombre, popularmente, ¿cómo es?...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Yo no puedo decirlo por aquí, así que no me ponga en esa... La a votación. Wendy Batista la sustenta. Y Eugenio Cedeño Areche, que trabajaron arduamente”.

Votación 011

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Wendy Modesto Batista Gómez y Eugenio Cedeño Areche, que dice: **“Modificar el artículo 177, modificado por el artículo 12 del proyecto aprobado en primera lectura, para que diga: “Artículo 12.- Modificación del artículo 177. Se modifica el artículo 177 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Dominicana núm. 74-25, del 3 de agosto de 2025, para que se lea de la manera siguiente: “**Artículo 177.- Proxenetismo agravado.** El proxenetismo agravado será sancionado con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público, si se comete con una cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes: 1) En perjuicio de dos o más personas; 2) En perjuicio de una o varias personas que hayan sido inducidas a entregarse a la prostitución fuera del territorio de la República o con ocasión de su llegada a territorio dominicano; 3) Por un ascendiente en cualquier grado, o por la madre o el padre adoptivo de la persona; 4) Por una persona que en razón de sus funciones o investidura tenga la obligación de combatir el proxenetismo o de desarrollar programas para erradicar la prostitución; 5) Por varias personas actuando en calidad de autor o cómplice, sin importar que constituyan o no una asociación de malhechores; 6) Por medio o con auxilio de una red de comunicaciones que permita la difusión de mensajes destinados a un público indeterminado; 7) Por un autor o cómplice que sea un funcionario o servidor público; 8) Por un autor que sea reincidente en la comisión de hechos de esta naturaleza; 9) Por un autor o coautor que administre, dirija, haga funcionar o utilice un establecimiento comercial para la comisión de esta infracción; 10) Si posee, administra, dirige, hace funcionar, financia o contribuye a realizar una de las acciones descritas en este artículo; 11) Si conviene que una o varias personas se dediquen a la prostitución de adultos en el interior de un establecimiento o en sus anexos y dependencias, o busquen allí clientes para esta práctica.”, resultó: APROBADA. 107 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 108 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Estamos votando ‘sí’ o ‘no’. Me dicen si se les corrigió a los diputados que no aparecían ahorita. Estamos votando. Todas estas cosas, mejoran, y vamos a continuar mejorándolas. Varios no han votado todavía. Se termina el tiempo, quedan cinco segundos. Terminó la votación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Fue aprobada, 107 síes y 1 no. ¿Cómo?...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Fue por error, no se dio cuenta. Bien, la número 10, era la de Indhira de Jesús...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Sí, dele”.

Diputado Wandy Modesto Batista Gómez: “El décimo hablaba expresamente sobre un tipo que ya está tipificado y sancionado en la Ley de Trata y no tenía sentido volverlo a implicar en el Código Penal. Tan pronto el proxenetismo se ejerce bajo obligación, por eso, en otro, dice: ‘induce al proxenetismo’, pero tan pronto se le obliga a la persona, entonces, se viola la Ley de Trata”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Esa recomendación de hacerlo así..., es bueno que sepan, Carolin, que esa recomendación vino de Procuraduría, porque está contenido en la Ley de Trata, no es que se está eliminando...”



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Sí, pero ya la votamos...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Sí, está también, está...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “No, no se eliminó. Bien. La número 10..., atiéndanme, por favor...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Pero es buena la explicación, las explicaciones no sobran, son importantes. Entonces, la número 10 fue otra modificación sugerida por Indhira de Jesús y Edward Cruz, que al presentar la última, ellos la retiran. Su atención. ‘No constituirá hostigamiento cibernético la difusión de informaciones, opiniones, investigaciones, críticas o reportajes, realizado de buena fe sobre asuntos de interés público o relativos al ejercicio de las funciones públicas, siempre que exista una base fáctica



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

razonable, se actúe con negligencia profesional y no se demuestre la intención de difamar, acosar o causar daño ilegítimo’, esto lo sometió la diputada Yalis Soto, tiene que venir, también, a firmarla. A votación”.

Votación 012

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Elida Yalis Soto Mordán, al artículo 123, leída por el diputado presidente, resultó: **RECHAZADA. 3 DIPUTADOS A FAVOR, 100 DIPUTADOS EN CONTRA DE 103 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “...Estamos votando. Estamos votando ‘sí’ o ‘no’”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “3 síes y 100 noes. El número 8 es la siguiente, la sometió el honorable diputado Wandy Batista, Eugenio Cedeño, la otra firma no la... Wandy Batista y Eugenio Cedeño. Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el 11 y se reenumeran los siguientes. Para modificar el párrafo 170 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, número 74-25, del 03 de agosto del año 2025, para que diga... Pongan atención, por favor. Artículo 11. Modificación del artículo 170. Se modifica el artículo 170 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, número 74-25, para que se lea de la manera siguiente: ‘Artículo 170. Autosequestro. Incurre en autosequestro la simulación de un secuestro por parte de la propia persona involucrada, ya sea sola, en connivencia con los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

captadores, con el objetivo de obtener un beneficio económico o de cualquier otra índole. El autosequestro se sancionará con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público. Párrafo. Si la persona que se autosequestra, se hace acompañar de una o más personas que cooperen en la realización, etapa preparatoria o coopera directamente en la consumación, el o las personas que participan serán sancionados con la misma pena'. Lo que se está corrigiendo, para que sepan, todo eso está en el Código, es cambiando la palabra 'preparatoria' por 'predatoria' que se fue por error...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: "Por 'preparatoria'. Eso es lo único que se está haciendo, cambiando la palabra 'preparatoria', sustituyéndola por... Se está sustituyendo la palabra 'predatoria', eliminándola e incluyendo la palabra 'preparatoria', para que no nos compliquemos. Es añadir la palabra 'preparatoria' donde decía 'predatoria'. A votación".

Votación 013

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por los diputados Wandy Modesto Batista Gómez y Eugenio Cedeño Areche, que dice: **"Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el 11, y se reenumeran los siguientes, para modificar el párrafo del artículo 170 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, para que diga: "Artículo 11.- Modificación del artículo 170. Se modifica el artículo 170 de la Ley**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana núm. 74-25, del 3 de agosto de 2025, para que se lea de la manera siguiente: **“Artículo 170.- Autosequestro.** Incurrir en autosequestro la simulación de un secuestro por parte de la propia persona involucrada, ya sea sola o en connivencia con presuntos captores, con el objetivo de obtener un beneficio económico o de cualquier otra índole. El autosequestro se sancionará con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público. **Párrafo.-** Si la persona que se autosequestra se hace acompañar de una o más personas que cooperen en la realización, etapa preparatoria o coopera directamente en la consumación, él o las personas que participan serán sancionados con la misma pena.”

resultó: APROBADA. 110 DIPUTADOS A FAVOR DE 110 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Y les recuerdo, que todas las modificaciones que les estamos brindando respaldo han sido confrontadas y socializadas con los equipos técnicos, con las diferentes bancadas. No estoy diciendo consensuadas, porque nadie tiene la obligación de votar, pero sí han sido pasadas por un tamiz, porque esta es la segunda discusión y los errores que cometamos deben ser mínimos. Estamos votando ‘sí’ o ‘no’”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobadas, 110 síes. Entonces, también se le quitó la palabra, en la parte capital, de ‘presunto’, porque son captores, ¿verdad? Okey, ya consta en acta. Yo quiero solicitar, por favor, porque esto es delicado..., por favor, estamos solicitando, también, modificar la siguiente modificación; vamos más lento porque tengo varios diputados..., nosotros pasamos el día entero hoy trabajando y consensuando



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

modificaciones, aun así, en su derecho, hay diputados que están todavía, a esta hora, intentando presentar modificaciones, tienen su derecho y si la presentan aquí tenemos que presentarlas; pero, nosotros, todas las modificaciones que hemos estado respaldando es porque ya pasaron un cedazo técnico. Entonces, agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el artículo 10 y se reenumeran los siguientes; para agregar un párrafo III al artículo 142 de la ley orgánica que instituye el Código Penal número 7425, del 3 de agosto del año 2025, para que diga: Artículo 10. Modificación del artículo 142, se agrega un artículo 3..., perdón, ...un párrafo III al artículo 142 de la ley que instituye el Código Penal de la República Dominicana número 7425, del 3 de agosto del año 2025, para que se lea de la manera siguiente: ‘Artículo 142. Exhibicionismo sexual. Se considera... Señores... ‘Se considera..., y hablando de consideración, tengan un poquito de consideración con este humilde servidor, porque, la verdad que hay diputados que piensan que estamos..., ¿entienden? Entonces, ‘se considera exhibicionismo sexual todo acto de naturaleza sexual, así como exposición de los órganos genitales, cuando se realice a la vista de cualquier persona en un lugar público, al..., en un lugar expuesto al público’, eso está en el Código. Dice el párrafo: ‘El exhibicionismo sexual será sancionado con seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público. Párrafo II, sigue diciendo el Código Penal... ¡Ay, Dios Santo!... ‘Párrafo II. Si el exhibicionismo sexual se comete ante niño, niña o adolescente, o ante persona en condiciones de vulnerabilidad, indistintamente a la forma o el medio que se haga, la sanción será de dos a cinco años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público’.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Entonces, se le añade un párrafo, eso está en el Código Penal, ahora se le añade un párrafo, que dice de la manera siguiente: ‘No constituirá exhibicionismo sexual la realización de tales actos en contextos artísticos destinados a personas mayores de edad, que no impliquen una afectación del bien jurídico protegido’, ¿de acuerdo? Esos son los actos que se hacen de noche ante público adulto, que la gente paga, y va, y si usted va a ver eso, bueno, pues ese es su problema. Entonces, a votación”.

Votación 014

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez y Eugenio Cedeño Areche, que dice: **“Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el 10, y se reenumeran los siguientes, para agregar un párrafo III al artículo 142 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, para que diga: “Artículo 10.- Modificación del artículo 142. Se agrega un párrafo III al artículo 142 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana núm. 74-25, del 3 de agosto de 2025, para que se lea de la manera siguiente: “Artículo 142.- Exhibicionismo sexual. Se considera exhibicionismo sexual todo acto de naturaleza sexual, así como la exposición de los órganos genitales, cuando se realice a la vista de cualquier persona en un lugar público o expuesto al público. **Párrafo I.-** El exhibicionismo sexual será sancionado con seis meses a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público. **Párrafo II.-** Si el exhibicionismo sexual se comete ante un niño, niña o adolescente, o ante personas en condiciones de vulnerabilidad, indistintamente de la forma o el medio por el que se haga, la sanción será de dos a cinco años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público. **Párrafo III.- No constituirá exhibicionismo sexual la realización de tales actos en contextos artísticos destinados a personas mayores de edad que no impliquen****



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

**una afectación del bien jurídico protegido.”, resultó:
APROBADA. 96 DIPUTADOS A FAVOR DE 96
PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “En todos los países del mundo eso está permitido...”

A viva voz...

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Algo más que stripper; ‘stripper’ y algo más. O si van, y lo hacen en su casa, que usted llamó, ‘ante adulto’, dice la modificación. Estamos votando ‘sí’ o ‘no’. Varios diputados no han votado. Voten, por favor, ‘sí’ o ‘no’. Vote, por favor... Se termina el tiempo...”

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobado. Entonces, la siguiente modificación. La número 6, ya estamos terminando, ya vamos por algo más de la mitad. Modificar el artículo 141, modificado por el artículo 9 del proyecto aprobado en primera lectura, para que diga: ‘Artículo 9..., todo lo que estoy leyendo está contenido, les voy a decir cuál es la diferencia. Se modifica el artículo 9..., el artículo 141 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, número 74-25, del 3 de agosto del año 2025, para que se lea de la manera siguiente: ‘Artículo 141. Plazo de prescripción. El plazo de prescripción en las infracciones de agresión sexual, agresión incestuosa, violación sexual y violación sexual incestuosa será de veinte años, a computarse a partir de la comisión



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

del hecho’, todo eso está. ‘Párrafo. Las infracciones de agresión sexual, agresión sexual incestuosa, violación sexual y violación sexual incestuosa contra niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad... y aquí está la palabra que se está añadiendo: ‘o’, esa es la palabra que se está añadiendo: ‘o en condiciones de vulnerabilidad, prescriben a los treinta años, condenados a partir de la mayoría de edad de la víctima’, o sea, es bastante fuerte. A votación”.

Votación 015

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez y Eugenio Cedeño Areche, que dice: **“Modificar el artículo 141, modificado por el artículo 9 del proyecto aprobado en primera lectura, para que diga: “Artículo 9.- Modificación del artículo 141. Se modifica el artículo 141 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana núm.74-25, del 3 de agosto de 2025, para que se lea de la manera siguiente: “Artículo 141.- Plazo de prescripción. El plazo de la prescripción en las infracciones de agresión sexual, agresión sexual incestuosa, violación sexual y violación sexual incestuosa será de veinte años, a computarse a partir de la comisión del hecho. Párrafo.- Las infracciones de agresión sexual, agresión sexual incestuosa, violación sexual y violación sexual incestuosa contra niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad o en condiciones de vulnerabilidad prescriben a los treinta años, contados a partir de la mayoría de edad de la víctima.”, resultó: APROBADA. 105 DIPUTADOS A FAVOR DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Wandy Batista y Eugenio Cedeño. Hay varios diputados que no han votado, por favor. Termina el tiempo. Terminó”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “105 síes. Esta. La siguiente. Tayluma Calderón; socializada con todos los actores, que Tayluma hizo un turno sobre el tema de los médicos, y entonces, está proponiendo la modificación del artículo 104 y se hizo la debida diligencia, desde esta tarde, para colocarlo exactamente donde dice. Entonces, dice así: Artículo 5. Modificación del artículo 104. Se agrega un párrafo II al artículo 104 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana número 74-25, para que se lea de la manera siguiente...

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Sí, es que hay que ponerlo así, entero; yo estoy explicando y voy a terminar de explicar. Entonces, daños..., por favor. ‘Artículo 104. Daños por aplicación de sustancias químicas. El suministro o aplicación... Todo lo que he leído está aprobado, ahora, lo que se le añade... Colegas, por favor, atiéndanme, para que lleven el hilo a las cosas. Voy a volver para atrás. ‘Artículo 104. Daños por la aplicación de sustancia química. El suministro o aplicación’..., eso estaba, ahora se le está añadiendo..., ‘con la intención de hacer daño’, entonces, sigue diciendo todo lo que estaba, ‘bajo cualquier modalidad de una sustancia que cause agitación, confusión, delirio, alteraciones en la percepción o alucinaciones, desorientación o amnesia, mientras se encuentre bajo sus efectos, se sancionará con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte años del sector público. Párrafo. Cuando la sustancia sea suministrada’, todo eso estaba, ‘sea suministrada



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

para cometer una infracción penal contra la integridad física o sexual de la víctima o se le induzca para hacer operaciones bancarias o comerciales en perjuicio de su patrimonio’, todo eso estaba, ‘o entrega de valores, prendas o efectos, será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público’, eso es la burundanga y esas cosas, pero todo eso estaba. Lo que le estamos añadiendo es en la parte de arriba, en el lugar que dijimos, ‘con la intención de hacer daño’. A votación”.

Votación 016

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Tayluma Monserrat Calderón Fortuna, que dice: **“Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el 5, y se reenumeran los siguientes, para modificar el artículo 104 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, para que diga: “Artículo 5.- Modificación del artículo 104. Se modifica el artículo 104 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana núm. 74-25, del 3 de agosto de 2025, para que se lea de la manera siguiente: “Artículo 104.- Daños por aplicación de sustancias químicas. El suministro o aplicación, con la intención de hacer daño, bajo cualquier modalidad, de una sustancia que cause agitación, confusión, delirio, alteraciones en la percepción, alucinaciones, desorientación o amnesia mientras se encuentre bajo sus efectos, se sancionará con cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público. **Párrafo.-** Cuando la sustancia sea suministrada para cometer una infracción penal contra la integridad física o sexual de la víctima o se le induzca para hacer operaciones bancarias o comerciales en perjuicio de su patrimonio, o entrega de valores, prendas o efectos, será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.”, resultó: APROBADA. 108 DIPUTADOS A FAVOR DE 108 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Obviamente, que eso es una mejoría. Estamos votando, ‘sí’ o ‘no’. Varios diputados no han votado. Eso es que a veces uno sale tonto de una anestesia, de una cosa, entonces, si no hubo la intención del médico de hacer daño, no lo podemos condenar a cinco años de prisión...”

A viva voz...

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Médico o dentista. Yo he salido muchas veces mareado y me dicen: ‘no puede manejar’. No puedo manejar, otro maneja. No se pongan bravos, que en la propuesta uno vota ‘si’ o ‘no’ dependiendo, no quiero que nadie se me ponga bravo. Esta es de mi hermana, amiga, que la quiero con el alma y el corazón, la honorable diputada Estamy Colón. Modificación del artículo 219, de la Ley No.74-25, del Código Penal de la República Dominicana. Modificaciones al artículo 219 de la Ley 74-25, Código Penal de la República Dominicana, para que en lo adelante disponga...”

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Aprobada la modificación de la diputada Tayluma Calderón. 108 síes y 0 noes. Entonces, entramos a la modificación número 4. Ya dije que es de mi hermana y amiga Estamy Colón. Modificaciones al artículo 219, de la Ley 74-25, del Código Penal de la República Dominicana, para que en lo adelante disponga: ‘Artículo 219. Reclutamiento, utilización, instrumentalización de niños, niñas y adolescentes



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

en actividades criminales. Quién reclute induzca, proteja, obligue o coacciones, amenace, entrene, financie, dirija, facilite, utilice o instrumentalice a un niño, niña o adolescente para la planificación, preparación, ejecución, encubrimiento, transporte, vigilancia, difusión, facilitación o provecho de una o varias infracciones, será sancionado con la pena de cinco a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte años... Ah, perdón, y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público. Párrafo. La misma pena se impondrá a quien se haga acompañar de un niño, niña o adolescente para cometer una o varias infracciones, aunque éste no ejecute materialmente los actos constitutivos de la infracción. Párrafo II. La pena será de diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a cuarenta salarios mínimos del sector público cuándo, uno, varios numerales: 1) El reclutamiento se realice mediante violencia, amenaza, engaño o abuso de vulnerabilidad; 2) La persona menor de edad que sea utilizada para transportar, ocultar o distribuir armas, drogas o bienes ilícitos o para actos de vigilancia, intimidación, difusión por medio digitales. 3) El hecho lo cometa quién ejerce autoridad legal, familiar, educativa, religiosa o de hecho sobre el menor. 4) Cuando el autor capte, invite, contacte, afilie, incorpore, retenga, adiestre, procure integrar a un niño, niña o adolescente en una asociación de malhechores, pandilla o estructura criminal organizada o cometa el hecho en beneficio de cualquiera de estas, se le impondrá la pena de veinte a treinta años de prisión mayor. Si como consecuencia del hecho el menor resulta lesionado, privado de libertad, desaparecido o explotado sexualmente. IV. Las circunstancias previstas en este artículo no son acumulables entre sí cuando deriven de un mismo hecho; se aplicará la sanción correspondiente en la más grave. 5) Párrafo V. Las personas jurídicas



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

podrán ser declaradas penalmente responsables de las infracciones contenidas en este artículo en las condiciones previstas en los artículos 8 al 11, con las penas dispuestas en el artículo 39'. Esta es la modificación número 4, sometida por mi querida y estimada, honorable diputada doña Estamy Colón. A votación”.

Votación 017

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Estamy Rafaela Colón Tatis, al artículo 219, leída por el diputado presidente, resultó: **VOTACIÓN NO VÁLIDA. 92 VOTOS EMITIDOS.**

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Estamos votando ‘sí’ o ‘no’, según sea su criterio. Esa no era la misma de ahorita. Estamos votando ‘sí’ o ‘no’. Solicito a los colegas que, por favor, emitan su derecho al voto. Cuando termine la votación, yo hago una aclaración, estamos votando ‘sí’ o ‘no’”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Votación no válida. Someto de nuevo, no tengo que darle lectura, la propuesta de la colega doña Estamy Colón. A votación, ‘sí’ o ‘no’”.

Votación 018

Sometida a votación, por segunda vez, la propuesta de modificación presentada por la diputada Estamy Rafaela Colón Tatis al artículo 219, leída por el diputado presidente, resultó: **RECHAZADA. 25 DIPUTADOS A FAVOR, 73 DIPUTADOS EN CONTRA DE 98 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Vamos a ejercer nuestro derecho al voto, colegas, ‘sí’ o ‘no’, según sea su criterio. Estamos votando ‘sí’ o ‘no’. Varios diputados no han votado. Voten, por favor, ‘sí’ o ‘no’. Diputados, no votando lo que hacemos es que retrasamos esto. Entonces, les pido a los diputados, voten en un sentido o en otro. Vamos a votar, expliquen, voten, por favor, se termina el tiempo”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Fue rechazada, 73 síes, perdón, 73 noes y 25 síes, los que votamos en contra. Por lo menos yo, no lo hice porque esté en contra de lo que está diciendo, sino porque hay todo un proceso de compaginación que nosotros les dijimos a los diputados que había que hacer para poder insertar una propuesta, y entonces, es un tema, si se descuadra el Código por completo. Entonces... Entonces..., porque, a diferencia de la primera, en la primera tú haces..., tú puedes hacer todos los ajustes, ahora estamos ya, que va para el Senado...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Exacto. Entonces, la siguiente es de la honorable diputada Tayluma Calderón. Propone, la diputada, modificar el artículo 354 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal, modificado por..., artículo... Perdón... que instituye el Código Penal, Ley número 74-25, del 3 de agosto del año 2025, modificado por el artículo 24 de la ley aprobada en primera lectura, para que diga: ‘Artículo 354.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Certificación falsa del estado de salud. El médico que expida una certificación médica dolosa, o fraudulenta, con la intención comprobada de engañar a la autoridad, a terceros, o al Estado, sobre la existencia o inexistencia de una enfermedad, o lesión de una persona sobre su causa de muerte, quedando establecidos la discrepancia científica razonable, el error médico, diferencias de criterio profesional, el cambio posterior de diagnóstico, no constituyen una infracción penal’..., y continúa igual, dice la modificación de la honorable diputada Tayluma Calderón, la someto a votación”.

Votación 019

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por la diputada Tayluma Monserrat Calderón Fortuna al artículo 354, leída por el diputado presidente, resultó: RECHAZADA. 11 DIPUTADOS A FAVOR, 88 DIPUTADOS EN CONTRA DE 99 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Estamos votando ‘sí’ o ‘no’... Quedan dos, esta es la número 3, la que estamos votando ahora. Pido a los colegas presentes, por favor, que se manifiesten con su voto, para poder agilizar los trabajos de esta sesión. Tenemos alrededor de treinta diputados que no han votado, por favor... Cada diputado tiene el derecho sagrado de presentar su propuesta, y nosotros...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “88 noes y 11 síes, por lo tanto, está rechazada. La número 2 dice de la manera siguiente, y reitero, no es porque estemos en desacuerdo con



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

el fondo, sino que... Proyecto de ley..., agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el 14, y se renumeran los siguientes, para que diga: Artículo 14. Se modifica... Artículo 14. Modificación del artículo 198. Se modifica el artículo 198 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal, número 74-25, del 3 de agosto del año 2025, para que se lea de la manera siguiente: ‘Artículo 198. Captación, tratamiento y divulgación ilícita de datos personales. Quien, sin autorización... Quien, sin autorización legal, o sin consentimiento expreso, recoja, recopile, obtenga, conserve, organice, combine, trate, almacene, utilice, comercialice, transmita, revele, publique o divulgue, por cualquier medio o procedimiento, información privada, así como quien acceda ilícitamente a dichos datos o información privada o permita el acceso a terceros, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, sin perjuicio de las medidas sociojudiciales que correspondan’. Y un párrafo que diga, añadir un párrafo que diga: ‘Incurrirá en la misma pena quien, con el propósito de hacer daño o facilitar que terceros causen daño a una persona, realice una o más de las acciones sindicadas en este artículo, poniendo en riesgo su vida, su integridad física o moral, su libertad, su seguridad, su intimidad, su patrimonio o el de su núcleo familiar o aun cuando la información divulgada provenga total o parcialmente de fuentes de acceso público. Párrafo II. Será sancionada de dos a cinco años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: 1) La víctima sea un niño, niña o adolescente, o una persona adulto mayor..., o una persona adulto mayor, una persona con discapacidad o en condición de vulnerabilidad; 2) Se divulgue domicilio, la ubicación en



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

tiempo real, datos biométricos, financieros, médicos, documentos de identidad o información relativa a familiares de la víctima; 3) La conducta sea ejecutada de manera coordinada, reiterada mediante múltiples cuentas, plataformas digitales, sistemas automatizados o cualquier otro mecanismo destinado a promover el hostigamiento o la violencia contra la víctima. Párrafo III. No constituirá infracción la publicación realizada legítimamente o la divulgación de información de interés público o datos cuya publicación esté autorizada con fines periodísticos, científicos, académicos, judiciales y de investigación, de denuncia de corrupción o de protección de interés público prevalente, siempre que la divulgación sea necesaria, pertinente y proporcional y no tenga como propósito facilitar el hostigamiento, la intimidación, la persecución o la violencia contra una persona determinada. Párrafo IV. Además de las penas previstas en este artículo, el tribunal podrá ordenar, mediante sentencia motivada, el retiro, la eliminación, el bloqueo, la desindexación, la suspensión de la difusión del contenido ilícito, así como la preservación de las evidencias digitales necesarias para la investigación y el proceso penal’. Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, proponentes. A votación”.

Votación 020

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, leída por el presidente presidente, resultó: VOTACIÓN NO VÁLIDA. 86 VOTOS EMITIDOS.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “...pido a los honorables diputado que, por favor, ejerzan su derecho al voto, ‘sí’ o ‘no’. Voten por favor



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

‘si’ o ‘no’, ‘si’ o ‘no’. Estamos votando ‘si’ o ‘no’”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Votación no válida. No se preocupen, si lo queremos dañar, lo dañamos. No hay problema. Este Pleno manda. Le queremos echar una pasta de jabón, echémosela. Vamos arriba. Tengo que someter la siguiente votación en segunda votación. A votación la propuesta del honorable diputado Abelardo Rutinel Arzeno. Los que estén de acuerdo pulsen ‘si’ y los que no estén de acuerdo pulsen ‘no’, por favor.

Votación 021

Sometida a votación, por segunda vez, la propuesta de modificación presentada por el diputado Abelardo Antonio Rutinel Arzeno, leída por el presidente, resultó: RECHAZADA. 26 DIPUTADOS A FAVOR, 70 DIPUTADOS EN CONTRA DE 96 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Estamos votando ‘si’ o ‘no’. Estamos votando ‘si’ o ‘no’. Por favor, llamo a los honorables diputados que voten ‘si’ o ‘no’, según sea su criterio. ‘Si’ o ‘no’. Varios diputados no han votado, si la votación sale no válida tenemos que dar un recesito de tres minutos. Hay varios diputados que no han votado, por favor, faltan más de veinte diputados que están aquí que no han votado. Voten, por favor. Terminó la votación”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “70 noes, 26 síes, en total suman 96, la votación es válida, pero fue rechazada. Y, por último, la última que tenemos, hay una última



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

de correcciones... ¿Que hay diputados que están picando afuera? Una picadera. Bien, por último, espérense, esperen... Ah bueno, perdón. Wandy Batista, tenemos la penúltima, hay una última, pero mandamos a preparar una para los errores gramaticales, renumeración, género, número, vistas y renumeración de artículos para que el equipo técnico tenga esa posibilidad. Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el número 11 y se reenumerarán los siguientes para agregar un párrafo IV al artículo 173 de la Ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, número 74-25. Modificación del artículo: Artículo 11. Estoy en la parte capital y voy a dar lectura, quiero que pongas atención a la parte como está en el Código Penal y les explico lo que se va a agregando. Quiero que pongan atención, por favor. Artículo 173. Artículo 11. Modificación del artículo 173. Se modifica el artículo 173 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, número 7425, del 3 de agosto del año 2025, para que se lea de la manera siguiente; todo esto está actualmente. ‘Discriminación. Constituye discriminación..., sigo leyendo, ‘el hecho de incurrir en cualquier trato desigual o vejatorio contra personas físicas, por razones de su sexo, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculo familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal y cualquier otra forma de discriminación basada en características o condiciones inherentes a la persona..., todo eso está, ‘la discriminación será sancionada con dos a tres años de prisión menor y multas de nueve a quince salarios mínimos del sector público, si de ella resulta una, uno o cualquiera de los hechos siguientes: 1)..., atención, por favor. ‘La negativa a suministrar a la víctima un bien o un servicio..., reitero, todo eso está, estoy leyendo lo que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

está. ‘2) El obstaculizar el ejercicio normal de una actividad económica de la víctima, siempre y cuando esta actividad económica esté siendo ejercida de manera legal..., ¿y por qué que vocean?, sigo. 3), señores, esto es importante. ‘3) El negarse a contratar a la persona, imponerle sanciones, despedirla en vulneración de su mandato legal o constitucional. 4) El subordinar el suministro de un bien, un servicio o una oferta de empleo, una condición fundamentada en una de las circunstancias enunciadas en la parte capital de este artículo. 5) Negar el acceso a la educación en cualquier nivel, basada en una circunstancia de las enunciadas en la parte capital de este artículo. 6) Negar..., todo eso está. ‘Negar el acceso a la entrada a una persona en un establecimiento público, comercial, en razón de las circunstancias enunciadas en la parte capital de este artículo. Párrafo I. Asimismo..., sigo leyendo todo lo que está. ‘Párrafo I. Asimismo, incurre la conducta antes descrita, el trato discriminatorio dado por una persona jurídica a una persona física en razón de las circunstancias antes numeradas. Párrafo II.... todo eso está. ‘Las previsiones de este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de conciencia, de culto, con respeto al orden público y a las buenas costumbres. Párrafo III. No habrá discriminación cuando el prestador del servicio o contratante fundamente su negativa por objeción de conciencia o motivos religiosos..., hasta ahí está, ¿qué le estamos añadiendo?, porque hubo un gran revuelo durante el fin de semana, le estamos añadiendo un párrafo IV que dice de la manera siguiente. También bastante socializado, valga la redundancia, con grandes actores de la sociedad dominicana y también aquí socializado, no digo consensuado, socializado. ‘Párrafo IV. No habrá discriminación cuando la acción u omisión se fundamente en el ejercicio legítimo de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

una facultad constitucional o legal, en la imposibilidad material o en caso de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los supuestos previstos en este artículo’; esa es la parte que se le está añadiendo. A votación”.

Votación 022

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Wandy Modesto Batista Gómez y Eugenio Cedeño Areche, que dice: **“Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera lectura, que será el 11, y se reenumeran los siguientes, para agregar un párrafo IV al artículo 173 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, para que diga: “Artículo 11.- Modificación del artículo 173. Se modifica el artículo 173 de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana núm.74-25, del 3 de agosto de 2025, para que se lea de la manera siguiente: “Artículo 173.- Discriminación. Constituye discriminación el hecho de incurrir en cualquier trato desigual o vejatorio contra una persona física por razones de su sexo, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal, y cualquier otra forma de discriminación basada en características o condiciones inherentes a la persona. La discriminación será sancionada con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, si de ella resulta uno o cualquiera de los hechos siguientes: 1) La negativa a suministrar a la víctima un bien o un servicio; 2) El obstaculizar el ejercicio normal de una actividad económica de la víctima, siempre y cuando esta actividad económica esté siendo ejercida de manera legal; 3) El negarse a contratar a la persona, imponerle sanciones o despedirla en vulneración de un mandato legal o constitucional; 4) El subordinar el suministro de un bien, de un servicio o una oferta de empleo a una condición fundamentada en una de las circunstancias enunciadas en la parte capital de este artículo; 5) Negar el acceso a la educación en cualquier nivel, basada en una de las circunstancias enunciadas en la parte capital de este artículo;**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

6) Negar el acceso o entrada a una persona a un establecimiento público, comercial o a un espectáculo, en razón de las circunstancias enunciadas en la parte capital de este artículo. **Párrafo I.-** Asimismo, incurre en la conducta antes descrita el trato discriminatorio dado por una persona jurídica a una persona física en razón de una de las circunstancias antes enunciadas. **Párrafo II.-** Las previsiones de este artículo se aplican sin detrimento de la libertad de conciencia y de culto con respeto al orden público y a las buenas costumbres. **Párrafo III.-** No habrá discriminación cuando el prestador de servicio o contratante fundamente su negativa por objeción de conciencia o motivos religiosos. **Párrafo IV.-** No habrá discriminación cuando la acción u omisión se fundamente en el ejercicio legítimo de una facultad constitucional o legal, en la imposibilidad material o en caso de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los supuestos previstos en este artículo.”, resultó: APROBADA. 102 DIPUTADOS A FAVOR DE 102 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Fue lo que anunció el señor presidente del Senado, también, esta mañana, que estaban sugiriendo. Estamos votando ‘sí’ o ‘no’. Voten, por favor, ‘sí’ o ‘no’. Cada quien vota cómo entienda, y cómo le indique su conciencia. Estamos votando. Informo, que hay más de diez diputados que no han votado. Con esta modificación, resolvemos un gran problema a la sociedad. Muchos de los aquí presentes, pusimos un poquito en esa... Socializada con amplios actores de la sociedad dominicana”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Fue aprobada. Por favor, colegas. Hemos recibido dos modificaciones más. Recibimos una primera, de esta nueva camada, del honorable... Digo, perdón, una primera, sí, del honorable Emil Durán, secretario, que yo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

había anunciado que la íbamos a presentar. Una primera, y luego de esa recibimos otra, que es la segunda, por lo tanto, tengo que someterla de primero, que es del honorable diputado Nolberto Ortiz. Como hay muchos diputados en refrigerio, pido a los aquí presentes que, por favor, ejerzan todos sus derechos al voto, en la medida de sus posibilidades, porque es un derecho que tienen, de votar ‘sí’, ‘no’, o sencillamente, no emitir el voto. Entonces, dice así, Nolberto Ortiz. Modificar el artículo 5 del proyecto de ley aprobado en primera discusión, para que diga: Artículo 5. Se modifica... Modificación del artículo 121. Se modifica el artículo 121, de la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, del 3 de agosto del año 2025, para que diga, se lea de la manera siguiente: ‘Artículo 121. El hostigamiento..., Richard, hazme un conteo manual. ‘El hostigamiento. Comete hostigamiento quien intimide, insulte o incurra en burlas, agresiones verbales, fomente exclusión o aislamiento en el ámbito educativo, laboral, social, o cualquier otro, con el objeto de avergonzar, denigrar, asustar, humillar, manipular, aislar, generar inseguridad y entorpecer el normal desenvolvimiento de una persona, o grupo. El hostigamiento será sancionado con quince días, a un año de prisión menor, y multa de uno a dos salarios mínimos. En caso de reincidencia, se sancionará con uno a dos años de prisión menor, y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público. Párrafo. No constituirán conductas previstas en este artículo, las medidas disciplinarias, pedagógicas, correctivas, de protección, adoptadas por docentes, directivos, orientadores, de manera objetiva, razonable, conforme a la legislación educativa, siempre que no tenga por finalidad humillar, denigrar, hostigar o causar daño físico o psicológico al estudiante’, la firma el honorable diputado Nolberto Ortiz.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Un momentito, antes de someterla. Tenemos varios diputados allá afuera, con los que estamos aquí, no puedo someterla, me indica el asistente de Mayordomía, el asistente de Secretaría General Legislativa, que necesito..., nosotros podemos trabajar, pero para poder votar, tiene que haber más de la mitad de la matrícula de este Pleno. Me falta un diputado para poder someter la votación, de los que están allá afuera y pedirles a los que estamos aquí dentro, que ‘ejercamos’..., ejerzamos, perdón, me matan los dramaturgos..., nuestro derecho al voto. En vez de entrar uno, salió uno. Entonces, ahora me faltan dos. Ahora sí. Ahora sí puedo someter. A votación la moción del honorable diputado Nolberto Ortiz”.

Votación 023

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Nolberto Ortiz de la Cruz, al artículo 121, leída por el diputado presidente, resultó: RECHAZADA. 6 DIPUTADOS A FAVOR, 99 DIPUTADOS EN CONTRA DE 105 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Se vale coger su airecito. Entraron veinte ahora; esa picaderita. Estamos votando. Yo, por suerte, estoy al lado de mi nutrióloga aquí, aunque no he podido nutrirme... Termina la votación en diez segundos; diez segundos, cinco segundos”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Fue rechazada. Pero ahí está: 99 noes y 6 síes. El diputado Nolberto trajo otra, pero esa está de último. Tengo que someter la número 1, sometida ahorita, que es la del honorable diputado Emil Durán, que es: ‘Propuesta de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

modificaciones. Aplicar en las vistas las correcciones de datos necesarios, según corresponda, validados de acuerdo a la Gaceta Oficial del Poder Ejecutivo. Corregir la puntuación, acentuación, abreviaturas, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten. Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa, según corresponda’. A votación esta sugerencia de modificación del honorable Emil Durán”.

Votación 024

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Julio Emil Durán Rodríguez, que dice: “Aplicar en las vistas las correcciones de datos necesarios según corresponda, validados de acuerdo a la Gaceta Oficial del Poder Ejecutivo. Corregir la puntuación, acentuación, abreviatura, ortografía, género y número, uso de mayúsculas y minúsculas de las palabras que lo ameriten. Aplicar en todo el texto el Manual de Técnica Legislativa, según corresponda”, resultó: APROBADA. 103 DIPUTADOS A FAVOR, 1 DIPUTADO EN CONTRA DE 104 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Y ahora sí, ya tenemos la última de esta tanda, para que votemos lo principal, por suerte, que es más corta. Ya casi no tengo ánimos ni para votar...”

A viva voz...



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “¡Ah!, ¿voté que no?, ¡ah!... Es humano el que está aquí”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Bien, fue debidamente aprobada. En breve les digo cuántos síes y cuántos noes, pero ya lleva sobre ciento dos síes, ciento tres síes se reflejan en la pantalla y un no. Entonces, la última, hasta el momento, que es la del honorable diputado Nolberto Ortiz también. Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera discusión, que será el artículo 11, para agregar un párrafo IV al artículo 145, para que diga: Artículo 11. Modificación del artículo 145. Se agrega un párrafo IV al artículo 145 de la ley que instituye el Código Penal de la República Dominicana, número 74-25 del 03 de agosto del año 2025, para que se lea: ‘Párrafo IV. No constituirá la conducta prevista en este artículo la vigilancia, supervisión, seguimiento o acompañamiento realizados en el ejercicio legítimo de las funciones docentes, disciplinarias, de protección, seguridad o cuidado, siempre que carezcan de finalidad sexual’. Nolberto Ortiz la firma. Nosotros la sometemos a votación de los honorables diputados”.

Votación 025

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Nolberto Ortiz de la Cruz, al artículo 145, leída por el diputado presidente, resultó: RECHAZADA. 5 DIPUTADOS A FAVOR, 95 DIPUTADOS EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Si’ o ‘no’, según sea su criterio. Y me señala, que esa no era la última de él, sino que hay otra más. Bueno, pero... Estamos votando”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Fue rechazada con, les digo ahora, ya van más de noventa y cinco noes. 95 noes y 5 síes. Por lo tanto, está rechazada. La última, él me dijo que era la última. Agregar un artículo al proyecto de ley aprobado en primera discusión, que será el artículo 12, para agregar el párrafo III al artículo 146, para que diga: Artículo 12. Modificación del artículo 146. Se agrega un párrafo III al artículo 146 a la Ley orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, número 74-25, del 03 de agosto del año 2025, para que se lea de la manera siguiente: ‘Párrafo III. No constituirá la conducta prevista en este artículo... ‘No constituirá la conducta prevista en este artículo los gestos, supervisión, seguimiento o acompañamiento realizados en el ejercicio legítimo de las funciones docentes, disciplinarias y de protección, seguridad o cuidado, siempre que carezcan de finalidad sexual’. A votación”.

Votación 026

Sometida a votación la propuesta de modificación presentada por el diputado Nolberto Ortiz de la Cruz, al artículo 146, leída por el diputado presidente, resultó: RECHAZADA. 3 DIPUTADOS A FAVOR, 97 DIPUTADOS EN CONTRA DE 100 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Mientras se votaba, el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Nolberto Ortiz. Por favor, honorables, voten, que hay más de treinta diputados que no han votado y la votación podría ser no válida, lo que nos obligaría a someter otra votación. Faltan diez diputados que no han votado, cuatro faltan que no han votado, por favor”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Rechazada: 4 síes, perdón todavía faltan, 3 síes, alguien cambió, y 97 noes. Entonces..., gracias, llamo a los diputados que están fuera que vamos a someter el principal ya...”

A viva voz...

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Sí, pero tengo que tener el detalle de avisarles que vamos a someter el principal, ya aquí dentro el diputado vota sí o vota no o sencillamente hace uso de su reserva de no emitir su derecho al voto. Voy a dar cinco segundos solamente para que se integren. Les estamos avisando a los que están afuera, no es que no hay cuórum, hay cuórum aquí dentro, pero..., ya dijimos que fue rechazada 97 noes y 3 síes. Bien, entonces voy a someter, con los que estamos aquí. Como informé al principio del conocimiento de este punto, el informe fusionó los proyectos con este proyecto principal, que es la iniciativa 06038, con el 06026, 06015, 04642, 05750, 05914, 05947, 05998, 06050-2024-2028, además recogimos en la primera discusión todas las propuestas de modificaciones, las que se acogieron se incorporaron al proyecto principal y obviamente de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

desestimaron las que se rechazaron. Pero, además, con la aprobación del informe, en primera lectura, se hizo la fusión y se trajo el texto completo, íntegro, a esta Cámara, el cual ha sido modificado con el grueso de modificaciones sometidas y que ganaron la mayoría de los votos que requería para ser adoptada como decisión de este Pleno. Por lo tanto, con sus modificaciones con la fusión original y con el informe debidamente aprobado en primera lectura, o en primera discusión, e integrado a este proyecto. Someto a votación, en segunda discusión, el proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana número 74-25, del 3 de agosto del año 2025. Este proyecto de ley es de la honorable diputada Dharuelly D'Aza Caraballo, del honorable diputado Amado Díaz, del honorable diputado Carlos de Pérez, Braulio Espinal, Eduviges Bautista, Gustavo Sánchez, Jorge Manuel Zorrilla, Julio Emil Durán, Rogelio Genao Lanza, Fiordaliza Estévez, Ramón Raposo, Estamy Rafaela Colón, además de los proyectos que están refundidos, como lo hemos informado, debidamente, a este Pleno, en los puntos que están en esta estructura 11, son ellos: El 11.1, que es el principal; 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, todos ellos refundidos en esta nueva modificación al Código Penal. Ya dije, pero, abunda y no daña, con las modificaciones que hemos aprobado en el día de hoy. Lo someto..., y también, el 11.9, que me quedé en el 8, con sus modificaciones, y todas las demás modificaciones que le hemos introducido en el día de hoy, a este proyecto. Lo sometemos a votación, en segunda discusión, como ley orgánica, por lo tanto, requiere de la mayoría especial que establece nuestra Constitución de la República Dominicana. Lo someto a votación”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Votación 027

Sometido a votación el proyecto de ley, orgánica, con su informe (que los fusiona con las iniciativas números: 06026-2024-2028-CD, 06015-2024-2028-CD, 04642-2024-2028-CD, 05750-2024-2028-CD, 05914-2024-2028-CD, 05947-2024-2028-CD, 05998-2024-2028-CD y 06050-2024-2028-CD) y sus modificaciones: **APROBADO EN SEGUNDA DISCUSIÓN. 120 DIPUTADOS A FAVOR, 17 DIPUTADOS EN CONTRA DE 137 PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.**

Mientras se votaba el diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria dijo: “Los honorables diputados que estén de acuerdo, favor de pulsar ‘sí’, y los que no estén de acuerdo, pulsen ‘no’, por favor. Ley orgánica. Y lo reitero, porque así lo ha pedido el Tribunal Constitucional. Cada diputado atienda su identificador biométrico. Segunda discusión, y última, en esta etapa de esta Cámara. Si se aprueba, va al Senado, el Senado tiene la prerrogativa. Voten, por favor, que queda todavía tiempo. Quedan cinco segundos... Ahí está”.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “120 síes, 17 noes, por lo tanto, esta pieza está aprobada en segunda discusión, pasa al honorable Senado de la República, el cual podrá hacerle las modificaciones que estime, si la estiman, si ellos lo acogen como lo hemos mandado, pasaría al Ejecutivo, para fines de promulgación, u observación. Cerramos la sesión”.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

PUNTO NO.11.2: Proyecto de ley que modifica los artículos 112, 114, 150, 208, 210 y 212, adiciona párrafos a los artículos 151 y 209 y deroga los artículos 310 y 311 de la Ley Núm.74-25, orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, del 3 de agosto de 2025. (Proponente(s): Rogelio Alfonso Genao Lanza). Depositado el 07/07/2026. (Ver iniciativas 06015-05998-05947- y 04642-2024-2028). En Orden del Día en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. Tomado en Consideración en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. Enviado a la Comisión bicameral designada para estudiar los proyectos de ley que modifican la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. [Con informe con modificaciones de la Comisión Bicameral](#) recibido el 17/07/2026. Con [informe disidente](#) presentado por el diputado José Alberto Jiménez Santos recibido el 18/07/2026. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Bicameral y modificaciones presentadas por los diputados Alfredo Pacheco Osoria, Carolin Mercedes de la Cruz, Amado Antonio Díaz Jiménez, Wandy Modesto Batista Gómez, Braulio Espinal, Eugenio Cedeño, Ydenia Doñé, Maribel Almánzar, Nelsa Shoraya Suárez, Juan Agustín Medina, Liz Mieses, Juan José Rojas, Nelson Marmolejos, Elpidio Infante Galán, Mirna López, Millys Martínez, Lidia Pérez, Ángela Gregorina Pérez y Eugenio Cedeño Areché, en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.

»Número de Iniciativa: 06026-2024-2028-CD

EL PROYECTO DE LEY QUEDÓ FUSIONADO CON LAS INICIATIVAS NÚMERO: 06038-2024-2028-CD, 06015-2024-2028-CD, 04642-2024-2028-CD, 05750-2024-2028-CD, 05914-2024-2028-CD, 05947-2024-2028-CD, 05998-2024-2028-CD Y 06050-2024-2028-CD, CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 11.1, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8 Y 11.9.

PUNTO NO.11.3: Proyecto de ley que modifica el artículo 393 de la Ley núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, que instituye el Código Penal de la República Dominicana, a los fines de ampliar por seis meses adicionales su vacatio legis. (Proponente(s): Charles Noel Mariotti Paz). Depositado el 02/07/2026. En Orden del Día en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. Tomado en Consideración en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. Enviado a la Comisión bicameral designada para estudiar los proyectos de ley que modifican la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana en la sesión No.39, Ordinaria, del 08/07/2026. [Con informe de la Comisión Bicameral](#) recibido el 17/07/2026. Con [informe disidente](#) presentado por el diputado José Alberto Jiménez Santos recibido el 18/07/2026. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Bicameral y modificaciones presentadas por los diputados Alfredo Pacheco Osoria, Carolin Mercedes de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

la Cruz, Amado Antonio Díaz Jiménez, Wandy Modesto Batista Gómez, Braulio Espinal, Eugenio Cedeño, Ydenia Doñé, Maribel Almánzar, Nelsa Shoraya Suárez, Juan Agustín Medina, Liz Mieses, Juan José Rojas, Nelson Marmolejos, Elpidio Infante Galán, Mirna López, Millys Martínez, Lidia Pérez, Ángela Gregorina Pérez y Eugenio Cedeño Areché, en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.

»Número de Iniciativa: 06015-2024-2028-CD

EL PROYECTO DE LEY QUEDÓ FUSIONADO CON LAS INICIATIVAS NÚMERO: 06038-2024-2028-CD, 06026-2024-2028-CD, 04642-2024-2028-CD, 05750-2024-2028-CD, 05914-2024-2028-CD, 05947-2024-2028-CD, 05998-2024-2028-CD Y 06050-2024-2028-CD, CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 11.1, 11.2, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8 Y 11.9.

PUNTO NO.11.4: Proyecto de ley que modifica la Ley núm.74-25, del 03 de agosto de 2025, Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana. (Proponente(s): Ramón Antonio Raposo Rodríguez). Depositado el 25/08/2025. En Orden del Día en la sesión No.5, Ordinaria, del 02/09/2025. Tomado en Consideración en la sesión No.5, Ordinaria, del 02/09/2025. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.5, Ordinaria, del 02/09/2025. Plazo vencido el 02/10/2025. Aprobado el desapoderamiento de la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026 y enviado a la Comisión bicameral designada para estudiar los proyectos de ley que modifican la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. [Con informe con modificaciones de la Comisión Bicameral](#) recibido el 17/07/2026. Con [informe disidente](#) presentado por el diputado José Alberto Jiménez Santos recibido el 18/07/2026. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Bicameral y modificaciones presentadas por los diputados Alfredo Pacheco Osoria, Carolin Mercedes de la Cruz, Amado Antonio Díaz Jiménez, Wandy Modesto Batista Gómez, Braulio Espinal, Eugenio Cedeño, Ydenia Doñé, Maribel Almánzar, Nelsa Shoraya Suárez, Juan Agustín Medina, Liz Mieses, Juan José Rojas, Nelson Marmolejos, Elpidio Infante Galán, Mirna López, Millys Martínez, Lidia Pérez, Ángela Gregorina Pérez y Eugenio Cedeño Areché, en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.

»Número de Iniciativa: 04642-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

EL PROYECTO DE LEY QUEDÓ FUSIONADO CON LAS INICIATIVAS NÚMERO: 06038-2024-2028-CD, 06026-2024-2028-CD, 06015-2024-2028-CD, 05750-2024-2028-CD, 05914-2024-2028-CD, 05947-2024-2028-CD, 05998-2024-2028-CD Y 06050-2024-2028-CD, CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 11.1, 11.2, 11.3, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8 Y 11.9.

PUNTO NO.11.5: Proyecto de ley que modifica las leyes núms. 74-25, del 03 de agosto de 2025, que Instituye el Código Penal de la República Dominicana y; 136-03, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, para sancionar el reclutamiento, utilización, coacción o instrumentación de personas menores de edad en actividades criminales y fortalecer la protección de víctimas y testigos menores. (Proponente(s): Estamy Rafaela Colón Tatis, Edward Enrique Cruz Asunción). Depositado el 12/05/2026. En Orden del Día en la sesión No.31, Ordinaria, del 18/06/2026. Sobre la mesa en la sesión No.31, Ordinaria, del 18/06/2026. En Orden del Día en la sesión No.33, Ordinaria, del 24/06/2026. Tomado en Consideración en la sesión No.33, Ordinaria, del 24/06/2026. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.33, Ordinaria, del 24/06/2026. (El diputado Edward Enrique Cruz Asunción firmó en fecha 01/07/2026). En Orden del Día en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. Aprobado el desapoderamiento de la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026 y enviado a la Comisión bicameral designada para estudiar los proyectos de ley que modifican la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. [Con informe con modificaciones de la Comisión Bicameral](#) recibido el 17/07/2026. Con [informe disidente](#) presentado por el diputado José Alberto Jiménez Santos recibido el 18/07/2026. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Bicameral y modificaciones presentadas por los diputados Alfredo Pacheco Osoria, Carolin Mercedes de la Cruz, Amado Antonio Díaz Jiménez, Wandy Modesto Batista Gómez, Braulio Espinal, Eugenio Cedeño, Ydenia Doñé, Maribel Almánzar, Nelsa Shoraya Suárez, Juan Agustín Medina, Liz Mieses, Juan José Rojas, Nelson Marmolejos, Elpidio Infante Galán, Mirna López, Millys Martínez, Lidia Pérez, Ángela Gregorina Pérez y Eugenio Cedeño Areché, en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.
»Número de Iniciativa: 05750-2024-2028-CD



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

EL PROYECTO DE LEY QUEDÓ FUSIONADO CON LAS INICIATIVAS NÚMERO: 06038-2024-2028-CD, 06026-2024-2028-CD, 06015-2024-2028-CD, 04642-2024-2028-CD, 05914-2024-2028-CD, 05947-2024-2028-CD, 05998-2024-2028-CD Y 06050-2024-2028-CD, CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.6, 11.7, 11.8 Y 11.9.

PUNTO NO.11.6: Proyecto de ley que modifica los artículos 121, 122, 123, 208, 209, 210, 309, 310 y 311 de la Ley núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, Ley Orgánica que Instituye el Código Penal de la República Dominicana. (Proponente(s): Lidia Esther Pérez de Taveras). Depositado el 10/06/2026. (La iniciativa ha sido sustituida por la proponente el 11/06/2026). En Orden del Día en la sesión No.29, Ordinaria, del 17/06/2026. Tomado en Consideración en la sesión No.29, Ordinaria, del 17/06/2026. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.29, Ordinaria, del 17/06/2026. En Orden del Día en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. Aprobado el desapoderamiento de la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026 y enviado a la Comisión bicameral designada para estudiar los proyectos de ley que modifican la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. [Con informe con modificaciones de la Comisión Bicameral](#) recibido el 17/07/2026. Con [informe disidente](#) presentado por el diputado José Alberto Jiménez Santos recibido el 18/07/2026. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Bicameral y modificaciones presentadas por los diputados Alfredo Pacheco Osoria, Carolin Mercedes de la Cruz, Amado Antonio Díaz Jiménez, Wandy Modesto Batista Gómez, Braulio Espinal, Eugenio Cedeño, Ydenia Doñé, Maribel Almánzar, Nelsa Shoraya Suárez, Juan Agustín Medina, Liz Mieses, Juan José Rojas, Nelson Marmolejos, Elpidio Infante Galán, Mirna López, Millys Martínez, Lidia Pérez, Ángela Gregorina Pérez y Eugenio Cedeño Areché, en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.

[»Número de Iniciativa: 05914-2024-2028-CD](#)

EL PROYECTO DE LEY QUEDÓ FUSIONADO CON LAS INICIATIVAS NÚMERO: 06038-2024-2028-CD, 06026-2024-2028-CD, 06015-2024-2028-CD, 04642-2024-2028-CD, 05750-2024-2028-CD, 05947-2024-2028-CD, 05998-2024-2028-CD Y 06050-2024-2028-CD, CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.7, 11.8 Y 11.9.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

PUNTO NO.11.7: Proyecto de ley que modifica el artículo 112 de la Ley núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, Ley Orgánica que Instituye el Código Penal de la República Dominicana. (Proponente(s): Lidia Esther Pérez de Taveras, Juan Bolívar Cuevas Davis). Depositado el 17/06/2026. (El diputado Juan Bolívar Cuevas Davis firmó la iniciativa el 18/06/2026). En Orden del Día en la sesión No.36, Ordinaria, del 30/06/2026. Sobre la mesa en la sesión No.36, Ordinaria, del 30/06/2026. En Orden del Día en la sesión No.37, Ordinaria, del 01/07/2026. Tomado en Consideración en la sesión No.37, Ordinaria, del 01/07/2026. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.37, Ordinaria, del 01/07/2026. En Orden del Día en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. Aprobado el desapoderamiento de la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026 y enviado a la Comisión bicameral designada para estudiar los proyectos de ley que modifican la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. [Con informe con modificaciones de la Comisión Bicameral](#) recibido el 17/07/2026. Con [informe disidente](#) presentado por el diputado José Alberto Jiménez Santos recibido el 18/07/2026. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Bicameral y modificaciones presentadas por los diputados Alfredo Pacheco Osoria, Carolin Mercedes de la Cruz, Amado Antonio Díaz Jiménez, Wandy Modesto Batista Gómez, Braulio Espinal, Eugenio Cedeño, Ydenia Doñé, Maribel Almánzar, Nelsa Shoraya Suárez, Juan Agustín Medina, Liz Mieses, Juan José Rojas, Nelson Marmolejos, Elpidio Infante Galán, Mirna López, Millys Martínez, Lidia Pérez, Ángela Gregorina Pérez y Eugenio Cedeño Areché, en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.
[»Número de Iniciativa: 05947-2024-2028-CD](#)

EL PROYECTO DE LEY QUEDÓ FUSIONADO CON LAS INICIATIVAS NÚMERO: 06038-2024-2028-CD, 06026-2024-2028-CD, 06015-2024-2028-CD, 04642-2024-2028-CD, 05750-2024-2028-CD, 05914-2024-2028-CD, 05998-2024-2028-CD Y 06050-2024-2028-CD, CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.8 Y 11.9.

PUNTO NO.11.8: Proyecto de ley que modifica la Ley núm.74-25, del 03 de agosto de 2025, Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana. (Proponente(s): Charles Noel Mariotti Paz). Depositado el 29/06/2026. (Ver iniciativa No.04742-2024-2028-CD). En Orden del Día en la sesión No.38, Ordinaria, del 07/07/2026. Tomado en Consideración en la sesión No.38, Ordinaria, del 07/07/2026. Enviado a la Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.38, Ordinaria, del 07/07/2026. En Orden del Día en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. Aprobado el desapoderamiento de la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Comisión Permanente de Justicia en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026 y enviado a la Comisión bicameral designada para estudiar los proyectos de ley que modifican la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. [Con informe con modificaciones de la Comisión Bicameral](#) recibido el 17/07/2026. Con [informe disidente](#) presentado por el diputado José Alberto Jiménez Santos recibido el 18/07/2026. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Bicameral y modificaciones presentadas por los diputados Alfredo Pacheco Osoria, Carolin Mercedes de la Cruz, Amado Antonio Díaz Jiménez, Wandy Modesto Batista Gómez, Braulio Espinal, Eugenio Cedeño, Ydenia Doñé, Maribel Almánzar, Nelsa Shoraya Suárez, Juan Agustín Medina, Liz Mieses, Juan José Rojas, Nelson Marmolejos, Elpidio Infante Galán, Mirna López, Millys Martínez, Lidia Pérez, Ángela Gregorina Pérez y Eugenio Cedeño Areché, en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.

»Número de Iniciativa: 05998-2024-2028-CD

EL PROYECTO DE LEY QUEDÓ FUSIONADO CON LAS INICIATIVAS NÚMERO: 06038-2024-2028-CD, 06026-2024-2028-CD, 06015-2024-2028-CD, 04642-2024-2028-CD, 05750-2024-2028-CD, 05914-2024-2028-CD, 05947-2024-2028-CD Y 06050-2024-2028-CD, CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7 Y 11.9.

PUNTO NO.11.9: Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica que Instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025. (Proponente(s): Mirna Josefina López Francisco de Matos, Juan José Rojas Franco, Carolin Mercedes de la Cruz, Rafael Tobías Crespo Pérez). Depositado el 09/07/2026. (Ver iniciativas Nos. 06038/06026/06015/05998/05947/05914/04642-2024-2028-CD). (Los diputados Carolin Mercedes de la Cruz y Rafael Tobías Crespo Pérez firmaron la iniciativa en fecha 14/07/2026). En Orden del Día en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. Tomado en Consideración en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. Enviado a la Comisión Bicameral designada para estudiar los proyectos de ley que modifican la Ley Orgánica que instituye el Código Penal de la República Dominicana, núm. 74-25, del 03 de agosto de 2025, en la sesión No.40, Ordinaria, del 14/07/2026. [Con informe con modificaciones de la Comisión Bicameral](#) recibido el 17/07/2026. Con [informe disidente](#) presentado por el diputado José Alberto Jiménez Santos recibido el 18/07/2026. Aprobado en 1ra. lectura con informe de la Comisión Bicameral y modificaciones presentadas por los diputados Alfredo Pacheco Osoria, Carolin Mercedes de la Cruz, Amado Antonio Díaz Jiménez, Wandy Modesto Batista Gómez, Braulio Espinal, Eugenio Cedeño, Ydenia Doñé, Maribel Almánzar, Nelsa Shoraya Suárez, Juan Agustín Medina, Liz Mieses, Juan José Rojas, Nelson



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE ACTAS DE SESIONES
UNIDAD DE TRANSCRIPCIONES DE SESIONES DEL PLENO
DEBATES DE LA SESIÓN 42 EXTRAORDINARIA DEL LUNES 20 DE JULIO DE 2026

Marmolejos, Elpidio Infante Galán, Mirna López, Millys Martínez, Lidia Pérez, Ángela Gregorina Pérez y Eugenio Cedeño Areché, en la sesión No.41, Extraordinaria, del 18/07/2026.

»Número de Iniciativa: 06050-2024-2028-CD

EL PROYECTO DE LEY QUEDÓ FUSIONADO CON LAS INICIATIVAS NÚMERO: 06038-2024-2028-CD, 06026-2024-2028-CD, 06015-2024-2028-CD, 04642-2024-2028-CD, 05750-2024-2028-CD, 05914-2024-2028-CD, 05947-2024-2028-CD Y 05998-2024-2028-CD, CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7 Y 11.8.

Diputado presidente Alfredo Pacheco Osoria: “Como estamos terminando tarde, habíamos convocado para las diez (10:00) de la mañana, pero creo que es de justicia, que convoquemos para las once (11:00) de la mañana, ¿verdad que sí? Entonces, les convocamos para las once de la mañana, de mañana martes. Muchas gracias, colegas diputadas y diputados, por su comprensión. Y espero, también, que comprendan cada votación que hemos hecho aquí, en la cual no teníamos de otra. ¡Adiós, mi líder! ¡Adiós, mi querido! Tengo deseos de decir lo que dijo Rubén Maldonado”.

CIERRE DE SESIÓN